



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/042/2021
Contratación de los servicios de interpretación, transcripción, traducción y subtítulo, para el ejercicio 2021, con motivo de eventos presenciales o virtuales, mediante contrato abierto

19 de julio de 2021

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en el artículo 86, fracción V, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 10 y 12 de las bases del presente Concurso Público Sumario, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

Criterios de evaluación establecidos en la convocatoria/bases:

10.4 EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ QUE:

10.4.1 Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación, relativos al lugar y plazo de entrega, forma de pago y vigencia de la propuesta.

10.4.2 La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos indicados en el apartado 9 y el Anexo 3, de esta convocatoria/bases.

10.4.3 La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por cada partida completa.

10.4.4 Se cotice la cantidad total de los servicios requeridos en cada partida, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente los servicios que integran cada partida solicitada.

10.4.5 La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.

10.4.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del presupuesto base.

10.4.7 Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad del participante. En caso de encontrarse errores de cálculo o en las cantidades o volúmenes solicitados en las propuestas económicas solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.

10.4.8 En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, el participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.

Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por el/los siguiente(s) participante(s):

No.	Participante(s)
1	Marycarmen Álvarez García
2	Centro de Leguas Extranjeras y Traducción, S.C.
3	Gilsama Solutions S.A. de C.V.
4	Especialistas Intérpretes y Asociados, S.C.

wsVIMOXZx8jj2lv1GYlmsRwMmaUYmAXKr9n90t1E1so=



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/042/2021

Contratación de los servicios de interpretación, transcripción, traducción y subtítulo, para el ejercicio 2021, con motivo de eventos presenciales o virtuales, mediante contrato abierto

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Costo Estimado

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad máxima Cuartillas	Cantidad máxima de servicios	Marycarmen Álvarez García*		Centro de Leguas Extranjeras y Traducción, S.C.		Gilsama Solutions S.A. de C.V.		Especialistas Intérpretes y Asociados, S.C.		
					Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal	
1	Interpretación Simultánea Modalidad Virtual Servicio de interpretación simultánea mediante videoconferencia inglés-español-inglés (servicio 2 hrs.)	Servicio	-----	60	No cotizó		\$ 6,000.00	\$ 360,000.00	\$ 7,437.50	\$ 446,250.00	\$ 5,000.00	\$ 300,000.00	
Costo Estimado		\$	300,000.00		% de variación vs costo estimado	No cotizó	% de variación vs costo estimado	20.00	% de variación vs costo estimado	48.75	% de variación vs costo estimado	0.00	
2	Servicio de transcripción, traducción y subtítulo de material audiovisual inglés-español-inglés (servicio 2 hrs.)	Servicio	-----	5	No cotizó		\$ 17,500.00	\$ 87,500.00	\$ 46,800.00	\$ 234,000.00	\$ 18,000.00	\$ 90,000.00	
Costo Estimado		\$	92,675.75		% de variación vs costo estimado	No cotizó	% de variación vs costo estimado	-5.58	% de variación vs costo estimado	152.49	% de variación vs costo estimado	-2.89	
3	Servicio de traducción de textos inglés-español-inglés (Cuartillas 1 hasta 100)	Servicio	100	5			\$ 138,000.00	\$ 560.00	\$ 280,000.00	\$ 258.00	\$ 129,000.00	\$ 432.00	\$ 216,000.00
Costo Estimado		\$	2,000.00		% de variación vs costo estimado	No es susceptible de evaluarse toda vez que no presentó precio unitario	% de variación vs costo estimado	13900.00	% de variación vs costo estimado	6350.00	% de variación vs costo estimado	10700.00	
4.1	Bajo demanda Interpretación simultánea mediante videoconferencia francés-español-francés	Servicio	-----	2	No cotizó		\$ 10,900.00	\$ 21,800.00	\$ 11,137.50	\$ 22,275.00	\$ 6,500.00	\$ 13,000.00	
4.2	Bajo demanda Interpretación simultánea mediante videoconferencia alemán-español-alemán	Servicio	-----	2	No cotizó		\$ 10,900.00	\$ 21,800.00	\$ 18,210.00	\$ 36,420.00	\$ 11,000.00	\$ 22,000.00	
4.3	Bajo demanda Interpretación simultánea presencial inglés-español-inglés	Servicio	-----	2	No cotizó		\$ 8,000.00	\$ 16,000.00	\$ 5,950.00	\$ 11,900.00	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00	
4.4	Bajo demanda Sistema de interpretación simultánea, inalámbrico, infrarrojo inglés-español-inglés (1 día)	Servicio	-----	2	No cotizó		\$ 150.00	\$ 300.00	\$ 6,713.00	\$ 13,426.00	\$ 6,300.00	\$ 12,600.00	
4.5	Bajo demanda Cabina para intérpretes con aislación acústica y equipo para la traducción (1 día)	Servicio	-----	2	No cotizó		\$ 3,800.00	\$ 7,600.00	\$ 1,490.00	\$ 2,980.00	\$ 6,300.00	\$ 12,600.00	
4.6	Bajo demanda Media cabina para intérpretes con aislación acústica y equipo para la traducción (1 día)	Servicio	-----	2	No cotizó		\$ 2,900.00	\$ 5,800.00	\$ 1,190.00	\$ 2,380.00	\$ 3,500.00	\$ 7,000.00	
4.7	Bajo demanda Servicio de traducción de textos Portugués-español-portugués (Cuartillas 1 hasta 100)	Servicio	100	5	No cotizó		\$ 700.00	\$ 350,000.00	\$ 278.00	\$ 139,000.00	\$ 700.00	\$ 350,000.00	
					No cotizó		Subtotal	\$ 423,300.00	Subtotal	\$ 228,381.00	Subtotal	\$ 427,200.00	
Costo Estimado		\$	94,275.80		% de variación vs costo estimado	No cotizó	% de variación vs costo estimado	349.00	% de variación vs costo estimado	142.25	% de variación vs costo estimado	353.14	

De conformidad con el numeral 10.4.5 de la convocatoria/bases: "La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos", no es posible evaluar la propuesta presentada por la participante Marycarmen Álvarez García.

wsVfMOXZ8jzIvtGfYmsRwVmaUymAXI9m9tTE150 F-DGRM-20 CPSI V1.0



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/042/2021

Contratación de los servicios de interpretación, transcripción, traducción y subtítulo, para el ejercicio 2021, con motivo de eventos presenciales o virtuales, mediante contrato abierto

II. Verificación de cumplimiento de requisitos

Concepto	Marycarmen Álvarez García	Centro de Leguas Extranjeras y Traducción, S.C.	Gilsama Solutions S.A. de C.V.	Especialistas Intérpretes y Asociados, S.C.
Periodo de prestación de los servicios: A partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021. Previa comunicación con el(los) administrador(es) del contrato.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Lugar de la prestación de los servicios: Los servicios se efectuarán en la Ciudad de México y/o de manera virtual. Previo acuerdo con los administradores del contrato	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Forma de pago: Los pagos se realizarán a mensualidad vencida a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, una vez recibido los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales. En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción de la SCJN. Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de las mismas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Nombre y firma del concursante o su representante legal.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

wsVIMOXZx8j2lv1GYlmsRwMmaUYmAXKr9n0t1E1so=

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número

El participante Especialistas Intérpretes y Asociados, S.C. en la partida 3 señaló un subtotal de \$43,200.00, toda vez que no multiplico por los 5 servicios, por lo que se hace la corrección aritmética tomando como base el precio unitario ofertado obteniendo un subtotal de \$216,000.00, cantidad que se utilizo para el dictamen comparativo.

RESULTADO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/042/2021

Contratación de los servicios de interpretación, transcripción, traducción y subtítulo, para el ejercicio 2021, con motivo de eventos presenciales o virtuales, mediante contrato abierto

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

DICTAMEN:

Participante	Partida(s) con Dictamen Favorable	Partida(s) con Dictamen No favorable	Partida(s) No cotizadas
Marycarmen Álvarez García	-----	3	1,2 y 4
Centro de Leguas Extranjeras y Traducción, S.C.	1, y 2	3 y 4	-----
Gilsama Solutions S.A. de C.V.	-----	1,2,3 y 4	-----
Especialistas Intérpretes y Asociados, S.C.	1 y 2	3 y 4	-----

Servidores Públicos		
Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Lic. Dulce A. Moreno Barrera	Técnico Operativo
Revisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Supervisó:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autoriza:	Lic. Omar García Morales	Director General de Recursos Materiales

wsVIMOXZ8j2lv1GYlmsRwMmaUYmAXKr9n901E1so=



COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“2021, Año de la Independencia”

Oficio No. SCJN/COP/189/2021.
Ciudad de México, a 19 de Julio de 2021.

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones
P r e s e n t e

Hago referencia a su atento oficio SGC/DPC/ 1313 /2021, mediante el cual solicita a esta Coordinación la realización del Dictamen Resolutivo Técnico para la contratación de los servicios de interpretación, transcripción, traducción y subtitulado, para el ejercicio 2021, con motivo de eventos presenciales o virtuales, mediante contrato abierto.

Sobre el particular le informo que en términos de lo establecido en la fracción III del artículo 16 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal, así como a los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico del Quince de Diciembre de Dos Mil Veinte, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, esta Coordinación determina que de las propuestas presentadas cumplen de la siguiente manera:

PARTIDA	DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO FAVORABLE
Partida 1	<ul style="list-style-type: none">• Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción S.C.• Gilsama Solution S.A. de C.V.• Especialistas, Intérpretes y Asociados S.C.
Partida 2	<ul style="list-style-type: none">• Especialistas, Intérpretes y Asociados S.C.
Partida 3	<ul style="list-style-type: none">• Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción S.C.• Especialistas, Intérpretes y Asociados S.C.
Partida 4, 4.1*	<ul style="list-style-type: none">• Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción S.C.• Gilsama Solution S.A. de C.V.• Especialistas, Intérpretes y Asociados S.C.
Partida 4, 4.2	<ul style="list-style-type: none">• Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción S.C.• Gilsama Solution S.A. de C.V.• Especialistas, Intérpretes y Asociados S.C.
Partida 4, 4.3*	<ul style="list-style-type: none">• Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción S.C.• Gilsama Solution S.A. de C.V.• Especialistas, Intérpretes y Asociados S.C.
Partida 4, 4.4*	<ul style="list-style-type: none">• Gilsama Solution S.A. de C.V.• Especialistas, Intérpretes y Asociados S.C.
Partida 4, 4.5*	<ul style="list-style-type: none">• Gilsama Solution S.A. de C.V.• Especialistas, Intérpretes y Asociados S.C.
Partida 4, 4.6*	<ul style="list-style-type: none">• Gilsama Solution S.A. de C.V.• Especialistas, Intérpretes y Asociados S.C.
Partida 4, 4.7	<ul style="list-style-type: none">• Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción S.C.• Especialistas, Intérpretes y Asociados S.C.

D6XdEJ5HI0aSo2XJbeymi16UueO70qVnPg2g7Rw6uQ=



COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

* **NOTA:** Se requiere de una contratación integral para el funcionamiento de estos servicios.

Tal información deriva del anexo único, que corresponde al análisis pormenorizado del Dictamen Resolutivo Técnico realizado por la Subdirección General de Eventos, a mi cargo.

Virtud de lo anterior, le solicito si para ello no existe inconveniente alguno, se realicen las gestiones necesarias para continuar con el trámite de la contratación de lo solicitado en los términos planteados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS CASTAÑOS VILLASEÑOR
COORDINADOR

C.c.p. **Lic. Omar García Morales.** Director General de Recursos Materiales. Para su conocimiento. Copia electrónica
Mtra. Fernanda Gómez Balderas. – Titular de la Unidad General de Igualdad de Género. Para su conocimiento. Copia electrónica
Mtro. Roberto Niembro Ortega. – Director General de Relaciones Institucionales. Para su conocimiento. Copia electrónica
Dra. Ana María Ibarra Olguin. – Directora General del Centro de Estudios Constitucionales. Para su conocimiento. Copia electrónica

PPA/BJGM.

D6XdEJ5HIOaSo2XJbeymi16UueO70qVnPg2g7Rw6uQ=

ANEXO
DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA 2nd WORLD ENVIRONMENTAL LAW CONGRESS

Con relación al oficio SGC/DPC/1313/2021, referente a la recepción de cuatro propuestas para los servicios de interpretación, transcripción, traducción y subtitulado, para el ejercicio 2021, con motivo de eventos presenciales o virtuales, mediante contrato abierto, los prestadores de servicios: **Marycarmen Álvarez García, Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción S.C., Gilsama Solutions, S.A. de C.V., y Especialistas Inteérpretes y Asociados S.C.**, manifiestan que tienen la posibilidad de proporcionar los servicios solicitados.

Por lo que hace a la valoración técnica correspondiente, se dictamina lo siguiente:

PARTIDA 1. INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA MODALIDAD VIRTUAL

Numeral de solicitud	Requerimientos técnicos de conformidad al oficio SCJN/COP/136/2021	Marycarmen Álvarez García	Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción S.C.	Gilsama Solutions, S.A. de C.V.	Especialistas, Intérpretes y Asociados S.C.
1	Adjuntar documentación que valide su acreditación o certificación oficial como intérprete profesional.	<p>Solo los intérpretes mencionados en esta evaluación que cumplen con todos los entregables solicitados, serán válidos para el servicio en caso de resultar adjudicados sin excepción alguna</p> <p>Si cumple</p>	<p>Solo los intérpretes mencionados en esta evaluación que cumplen con todos los entregables solicitados, serán válidos para el servicio en caso de resultar adjudicados sin excepción alguna</p> <p>Si cumple</p>	<p>Solo los intérpretes mencionados en esta evaluación que cumplen con todos los entregables solicitados, serán válidos para el servicio en caso de resultar adjudicados sin excepción alguna</p> <p>Si cumple</p>	<p>Solo los intérpretes mencionados en esta evaluación que cumplen con todos los entregables solicitados en los numerales 1 y 2, serán válidos para el servicio en caso de resultar adjudicados, sin excepción alguna</p> <p>Si cumple</p>
Intérpretes profesionales, con excelente actitud, bajo el concepto de prestar los servicios de interpretación simultánea mediante videoconferencia en vivo, inglés-español-inglés.					
		ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO
		<p>Marycarmen Álvarez García</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Certificado oficial de Maestría en Artes en estudios de traducción por la University of Leicester 	<p>Roberto Sánchez Estrada</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Cedula Profesional de la Licenciatura en Interpretación ➢ Título de Instituto Superior de Intérpretes y Traductores como Licenciado en interpretación. 	<p>Gabriela Cleeffi</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Certificado como intérprete traductor por Berlitz ➢ Diploma de Berlitz como traductor <p>Maria del Pilar Teresita Islas Esquivel</p>	<p>Fernando Olvera Camacho</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Constancia de Licenciado en Interpretación por el Instituto Superior de Intérpretes y Traductores <p>Ana Luisa Eisner</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Certificado de intérprete traductor de la SEP

ANEXO
DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA 2nd WORLD ENVIRONMENTAL LAW CONGRESS

1	Adjuntar documentación que valide que el intérprete cuenta con experiencia en interpretación simultánea remota, via Zoom	<p>➤ Diploma por la Universidad Iberoamericana del Diplomado en traducción</p>	<p>Lourdes Elena Rueda Juárez</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Cédula profesional como Licenciada en Interpretación ➤ Título del Instituto Superior de intérpretes y Traductores como licenciada en interpretación. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Cédula Profesional Lic. Interpretación ➤ Diploma de intérprete-traductor por el Instituto de intérpretes y traductores ➤ Miembro del Colegio Mexicano de Intérpretes de Conferencias 	<p>Vidal Chavez Ramirez</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Carta Pasante del DGETI como intérprete traductor ➤ Toefl ➤ Certificado de carrera de intérprete traductor por la SEP <p>Jose Elias Zavala Lozano</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Certificado de Intérprete traductor por la Berlitz School of Languages. <p>Paola Montserrat Jimenez Bolaños</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Título por el Instituto Superior de Intérpretes y Traductores como Licenciada en interpretación <p>Roberto Sánchez Estrada</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Título de Instituto Superior de Intérpretes y Traductores como Licenciado en interpretación. <p>Ruth Guadalupe Polo Haro</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Certificado Berlitz como intérprete traductor <p>Verónica Lucia Gutierrez Casillas</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Certificado Berlitz como Intérprete Traductor 	<p>Adoptar los intérpretes mencionados en esta evaluación que cumplan con todos los entregables solicitados en los numerales 1 y 2, serán válidos para el servicio en caso de resultar adjudicados sin excepción alguna</p>	<p>No cumple</p> <p>No presenta ningún certificado que acredite este rubro</p>	<p>Solo los intérpretes mencionados en esta evaluación que cumplan con todos los entregables solicitados en los numerales 1 y 2, serán válidos para el servicio en caso de resultar adjudicados sin excepción alguna</p>	<p>Solo los intérpretes mencionados en esta evaluación que cumplan con todos los entregables solicitados en los numerales 1 y 2, serán válidos para el servicio en caso de resultar adjudicados sin excepción alguna</p>	<p>Solo los intérpretes mencionados en esta evaluación que cumplan con todos los entregables solicitados en los numerales 1 y 2, serán válidos para el servicio en caso de resultar adjudicados sin excepción alguna</p>	<p>Solo los intérpretes mencionados en esta evaluación que cumplan con todos los entregables solicitados en los numerales 1 y 2, serán válidos para el servicio en caso de resultar adjudicados sin excepción alguna</p>	<p>ENTREGABLE PRESENTADO</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ninguno 	<p>ENTREGABLE PRESENTADO</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Presenta certificado KUDO 	<p>ENTREGABLE PRESENTADO</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Presenta certificado KUDO 	<p>ENTREGABLE PRESENTADO</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Presenta certificado KUDO 	<p>ENTREGABLE PRESENTADO</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Presenta certificado KUDO ➤ Curso Udemy
---	--	--	--	--	--	--	--	---	---	---	---	---	---	---	---	--

ANEXO
DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA 2nd WORLD ENVIRONMENTAL LAW CONGRESS

	No cumple	Presenta currículum pero de él no se advierte su experiencia en eventos con contenidos jurídicos	Si cumple	Solo los intérpretes mencionados en esta evaluación que cumplan con todos los entregables solicitados en los numerales 1 y 2, serán válidos para el servicio en caso de resultar adjudicados sin excepción alguna	Si cumple.	Solo los intérpretes mencionados en esta evaluación que cumplan con todos los entregables solicitados en los numerales 1 y 2, serán válidos para el servicio en caso de resultar adjudicados sin excepción alguna
	ENTREGABLE PRESENTADO		ENTREGABLE PRESENTADO		ENTREGABLE PRESENTADO	
2	<p>Adjuntar Currículum para corroborar su experiencia en eventos con contenidos jurídicos. Mencionar al menos 3 eventos jurídicos (nombre del evento e institución)</p>	<p>Marycarmen Álvarez García</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El currículum presentado no cumple con la descripción de los 3 eventos jurídicos solicitados de los últimos 3 años a la fecha 	<p>Roberto Sánchez Estrada</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Cumple con los 3 eventos de corte jurídico. <p>Lourdes Elena Rueda Juárez</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Cumple con los 3 eventos de corte jurídico. 	<p>Gabriela Cleefi</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Cumple con los 3 eventos de corte jurídico ➤ Presenta documentación que avata su participación. 	<p>Ana Luisa Elsner</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Cumplen con los 3 eventos jurídicos solicitados <p>Vidal Chavez Ramirez</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Cumplen con los 3 eventos jurídicos solicitados <p>Paola Montserrat Jimenez Bolaños</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Cumplen con los 3 eventos jurídicos solicitados <p>Roberto Sánchez Estrada</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Cumplen con los 3 eventos jurídicos solicitados <p>Verónica Lucia Gutierrez Casillas</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Cumplen con los 3 eventos jurídicos solicitados 	
3	<p>Adjuntar fotografía del modem del servicio de internet y Prueba de velocidad de 30 Mbps.</p>	<p>No presenta fotografía del modem ni prueba de velocidad solicitada</p>	<p>Si cumple</p>	<p>Sin observaciones</p>	<p>Si cumple</p> <p>Sin observaciones</p>	<p>Presenta fotografía del modem, con más de la capacidad mínima solicitada</p> <p>Presenta fotografía del modem, con la capacidad mínima solicitada</p> <p>Presenta fotografía del modem, con más de la capacidad mínima solicitada</p>

ANEXO
DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA 2nd WORLD ENVIRONMENTAL LAW CONGRESS

4	Anexar fotografías de todo el equipo de cómputo y accesorios a utilizar para este servicio <ul style="list-style-type: none"> • Equipo de cómputo • Micrófono • Audífonos • Mouse 	No presenta fotografías del equipo solicitado para el servicio	Si cumple	Sin observaciones	Si cumple	Sin observaciones	Si cumple	Sin observaciones
		ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO		ENTREGABLE PRESENTADO		ENTREGABLE PRESENTADO	
	➤ Ninguno	➤ Presenta las fotografías solicitadas para el servicio	➤ Presenta las fotografías solicitadas para el servicio	➤ Presenta las fotografías solicitadas para el servicio	➤ Presenta las fotografías solicitadas para el servicio	➤ Presenta las fotografías solicitadas para el servicio	➤ Presenta las fotografías solicitadas para el servicio	➤ Presenta las fotografías solicitadas para el servicio

PARTICIPANTE	DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
Marycarmen Álvarez García	NO FAVORABLE Cumple satisfactoriamente con uno de los cinco entregables solicitados
Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción S.C.	FAVORABLE Cumple satisfactoriamente con los cinco entregables solicitados
Gilsama Solutions, S.A. de C.V.	FAVORABLE Cumple satisfactoriamente con los cinco entregables solicitados
Especialistas, Intérpretes y Asociados SC.	FAVORABLE Cumple satisfactoriamente con los cinco entregables solicitados
CONCLUSIÓN:	
Se emite Dictamen Resolutivo Técnico para la PARTIDA 1 correspondiente a: INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA MODALIDAD VIRTUAL, IDIOMA INGLÉS, FAVORABLE para los siguientes prestadores de servicios:	
Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción S.C.	Gilsama Solutions, S.A. de C.V. Especialistas, Intérpretes y Asociados S.C.

ANEXO
DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
 TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA 2nd WORLD ENVIRONMENTAL LAW CONGRESS

PARTIDA 2. SERVICIO DE TRANSCRIPCIÓN, TRADUCCIÓN Y SUBTITULADO DE MATERIAL AUDIOVISUAL.

Numeral de solicitud	Requerimientos técnicos de conformidad al oficio SCJN/COP/136/2021 Servicios de subtitulado de material audiovisual	Marycarmen Álvarez García	Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción S.C.	Gilsama Solutions, S.A. de C.V.	Especialistas, Intérpretes y Asociados S.C.	
Servicio de Transcripción, traducción y subtitulado de material Audiovisual en idioma inglés-español-inglés.						
1	Adjuntar documentación que valide su acreditación o certificación como intérprete profesional.	Solo los intérpretes mencionados en esta evaluación que cumplan con todos los entregables solicitados, serán válidos para el servicio en caso de resultar adjudicados sin excepción alguna	Si cumple	No cumple	No presenta documentación o información que acredite su participación en este tipo de servicios	Solo los intérpretes mencionados en esta evaluación que cumplan con todos los entregables solicitados en los numerales 1 y 2, serán válidos para el servicio en caso de resultar adjudicados, sin excepción alguna
		ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	
		<p>Marycarmen Álvarez García</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Certificado oficial de Maestría en Artes en estudios de traducción por la University of Leicester ➢ Diploma por la Universidad Iberoamericana del Diplomado en traducción 	<p>Aurea Jiménez Sánchez</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Licenciada en interpretación por el Instituto Superior de Intérpretes y Traductores, presenta título ➢ Cédula profesional Licenciada en Interpretación. ➢ Lourdes Elena Rueda Juárez ➢ Cedula profesional como Licenciada en Interpretación ➢ Título del Instituto Superior de intérpretes y Traductores como licenciada en interpretación. 	Ninguno	<p>Ana Luisa Eisner</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Certificado de intérprete traductor de la SEP ➢ Vidal Chavez Ramirez ➢ Carta Pasante del DGETI como intérprete traductor ➢ Toefl ➢ Certificado de carrera de intérprete traductor por la SEP 	
2	Adjuntar Curriculum para corroborar su experiencia en	Presenta curriculum pero de él no se advierte su experiencia en	Si cumple	No presenta documentación que acredite su	Si cumple.	
		ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	
		Solo los intérpretes mencionados en esta evaluación que cumplan con todos los entregables	Solo los intérpretes mencionados en esta evaluación que cumplan con todos los entregables	No presenta documentación que acredite su	Solo los intérpretes mencionados en esta evaluación que cumplan con todos los entregables	

92SECMedqUSieInvs1WnzDFfJVthpVkkzWllBj/CE=

ANEXO
DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA 2nd WORLD ENVIRONMENTAL LAW CONGRESS

	eventos con contenidos jurídicos	eventos con contenidos jurídicos	solicitados en los numerales 1 y 2, serán válidos para el servicio en caso de resultar adjudicados sin excepción alguna.	No cumple	participación en este tipo de servicios	solicitados en los numerales 1 y 2, serán válidos para el servicio en caso de resultar adjudicados sin excepción alguna.	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO
							ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO
eventos con contenidos jurídicos. Mencionar al menos 3 eventos jurídicos (nombre del evento e institución) Acompañar documentación que valide su participación en eventos o servicios referidos	Marycarmen Álvarez García ➤ El currículum presentado no cumple con la descripción de los 3 eventos jurídicos solicitados de los últimos 3 años a la fecha	Aurea Jiménez Sánchez ➤ Cumple con los 3 eventos de corte jurídico. Lourdes Elena Rueda Juárez ➤ Cumple con los 3 eventos de corte jurídico.		➤ Ninguno		Ana Luisa Eisner ➤ Cumple con los 3 eventos de corte jurídico. Vidal Chavez Ramirez ➤ Cumple con los 3 eventos de corte jurídico	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO
Adjuntar Curriculum para corroborar su experiencia en transcripción, traducción y subtítulo de material audiovisual, mencionar al menos 3 servicios (nombre del evento e institución) Documentación que valide su participación en los eventos o servicios referidos.	No cumple No presenta documentación o información que acredite su participación en este tipo de servicios	No cumple Sin observaciones extras		No cumple	No presenta documentación o información que acredite su participación en este tipo de servicios	Solo los intérpretes mencionados en esta evaluación que cumplan con todos los entregables solicitados en los numerales 1 y 2, serán válidos para el servicio en caso de resultar adjudicados sin excepción alguna	Si cumple	ENTREGABLE PRESENTADO
3		ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO
	➤ Ninguno	Aurea Jiménez Sánchez ➤ Si bien en su currículum describe los estudios realizados en materia de subtítulo, no especifica los datos de los trabajos realizados de subtítulo, por lo que es imposible evaluar si cumple con la cantidad de experiencia solicitada.		➤ Ninguno		Ana Luisa Eisner ➤ Cumple con los 3 eventos de subtítulo de material audiovisual.	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO

1925ECMEDqUSi@iNvs1WnzDFfJVYh0pKzWllBj/GE=

ANEXO
DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA 2nd WORLD ENVIRONMENTAL LAW CONGRESS

			<p>➤ No presenta documentación que avale la participación del interprete en este tipo de servicio</p> <p>Lourdes Elena Rueda Juárez</p> <p>➤ Del curriculum presentado no se advierten trabajos de subtítulo de material audiovisual especificados.</p> <p>➤ No presenta documentación que vale la participación del interprete en este tipo de servicios.</p>			
		<p>No presenta documentación o información que acredite su participación en este tipo de servicios</p>	<p>Si cumple</p>	<p>Sin observaciones</p>	<p>No cumple</p>	<p>No presenta documentación o información que acredite su participación en este tipo de servicios</p>
			ENTREGABLE PRESENTADO			ENTREGABLE PRESENTADO
4	Adjuntar descripción y captura de pantalla de los programas de cómputo que ocupará para realizar el servicio.	<p>➤ Ninguno</p>		<p>Presenta Documento descriptivo del programa Premier Pro CC2015 y Final Cut Pro, Annotation Edit empleados para el subtítulo de material audiovisual.</p>	<p>➤ Ninguno</p>	<p>Presenta documento descriptivo del programa Happy Scribe y ominipage y Nuance Dragon</p>

PARTICIPANTE	DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
Marycarmen Álvarez García	NO FAVORABLE Cumple satisfactoriamente con uno de los cuatro entregables solicitados
Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción S.C.	NO FAVORABLE Cumple satisfactoriamente con tres de los cuatro entregables solicitados
Gilsama Solutions, S.A. de C.V.	NO FAVORABLE No presenta ningún entregable y por tanto no es sujeto de valoración
Especialistas, Intérpretes y Asociados SC.	FAVORABLE

ANEXO
DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
 TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA 2nd WORLD ENVIRONMENTAL LAW CONGRESS

	Cumple satisfactoriamente con los cuatro entregables solicitados
CONCLUSIÓN:	
Se emite Dictamen Resolutivo Técnico para la PARTIDA 2 correspondiente a: SERVICIO DE TRANSCRIPCIÓN, TRADUCCIÓN Y SUBTITULADO DE MATERIAL AUDIOVISUAL, EN IDIOMA INGLÉS, FAVORABLE para el siguiente prestador de servicios:	
Especialistas, Intérpretes y Asociados S.C.	

PARTIDA 3. SERVICIO DE TRADUCCIÓN DE TEXTOS.

Numeral de solicitud	Requerimientos técnicos de conformidad al oficio SCJN/COP/136/2021	Marycarmen Álvarez García	Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción S.C.	Gilsama Solutions, S.A. de C.V.	Especialistas, Intérpretes y Asociados S.C.
Interprete transcriptor o perito traductor para traducción de textos con contenido jurídico en idioma inglés-español-inglés					
1	Adjuntar documentación que valde su acreditación o certificación oficial como perito traductor en idioma inglés.	Si cumple	Si cumple	No cumple	Si cumple
		Solo los intérpretes mencionados en esta evaluación que cumplan con todos los entregables solicitados , serán válidos para el servicio en caso de resultar adjudicados sin excepción alguna	Solo los intérpretes mencionados en esta evaluación que cumplan con todos los entregables solicitados , serán válidos para el servicio en caso de resultar adjudicados sin excepción alguna	Solo los intérpretes mencionados en esta evaluación que cumplan con todos los entregables solicitados en los numerales 1 y 2, serán válidos para el servicio en caso de resultar adjudicados, sin excepción alguna	
		ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO
	Marycarmen Álvarez García ➤ Certificado oficial de Maestría en Artes en estudios de traducción	Georgina Sánchez Guadarrama ➤ Presenta Numeral de perito traductor emitido por el Consejo de la Judicatura Federal. ➤ Certificado Toefl	➤ Ninguno	Paola Montserrat Jimenez Bolaños ➤ Título por el Instituto Superior de Intérpretes y Traductores como Licenciada en interpretación	

ANEXO
DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA 2nd WORLD ENVIRONMENTAL LAW CONGRESS

	<p>por la University of Leicester</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Diploma por la Universidad Iberoamericana del Diplomado en traducción 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Certificado por la facultad de Derecho de la Universidad Panamericana. Roberto Sánchez Estrada ➤ Presenta Numeral de perito traductor emitido por Consejo de la Judicatura Federal. ➤ Cedula Profesional de la Licenciatura en Interpretación ➤ Título de Instituto Superior de Intérpretes y Traductores como Licenciado en interpretación. 		<p>Roberto Sánchez Estrada</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Título de Instituto Superior de Intérpretes y Traductores como Licenciado en interpretación.
	<p>No cumple</p> <p>No presenta acreditación para la Licenciatura en derecho.</p>	<p>Si cumple</p>	<p>No cumple</p> <p>No presenta documentación o información que acredite su participación en este tipo de servicios</p>	<p>Si cumple.</p> <p>Solo los intérpretes mencionados en esta evaluación que <u>cumplan con todos los</u> entregables solicitados en los numerales 1 y 2, serán válidos para el servicio en caso de resultar adjudicados sin excepción alguna</p>
	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO
2	<p>Adjuntar título y/o cédula profesional en derecho.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ninguno 	<p>Georgina Sánchez Guadarrama</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Certificado por la facultad de Derecho de la Universidad Panamericana. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ninguno 	<p>Paola Montserrat Jimenez Bolaños</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Presentan Numeral acreditado como perito traductor en ingles por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. ➤ Licenciatura en Derecho acreditada por la UNAM <p>Roberto Sánchez Estrada</p>

ANEXO
DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA 2nd WORLD ENVIRONMENTAL LAW CONGRESS

3	<ul style="list-style-type: none"> • Adjuntar para corroborar la experiencia en textos con contenidos jurídicos. • Mencionar al menos 5 textos jurídicos. • Acompañar documentación que valide participación en los eventos o servicios referidos. 	No presenta documentación que avale alguna participación en este rubro.	Si cumple	Sin observaciones	No presenta documentación o información que acredite su participación en este tipo de servicios	Presentan Numeral acreditado como perito traductor en ingles por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.
		ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO		ENTREGABLE PRESENTADO	
		> No describe o especifica el material en el que ha participado para este tipo de servicio	Georgina Sánchez Guadarrama > Acreditada como perita traductora por el Tribunal Superior de Justicia se la CDMX > Presenta documentación que avala la participación en este tipo de servicios.		> Ninguno	

PARTICIPANTE	DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
Marycarmen Álvarez García	NO FAVORABLE Cumple satisfactoriamente con uno de los tres entregables solicitados
Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción S.C.	FAVORABLE Cumple satisfactoriamente con los tres entregables solicitados
Gilsama Solutions, S.A. de C.V.	NO FAVORABLE No presenta ningún entregable y por tanto no es sujeto de valoración
Especialistas, Intérpretes y Asociados SC.	FAVORABLE Cumple satisfactoriamente con los tres entregables solicitados
CONCLUSIÓN:	
Se emite Dictamen Resolutivo Técnico para la PARTIDA 3 correspondiente al: SERVICIO DE TRADUCCIÓN DE TEXTOS, EN IDIOMA INGLÉS, FAVORABLE para los siguientes prestadores de servicios:	

ANEXO
DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
 TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA 2nd WORLD ENVIRONMENTAL LAW CONGRESS

Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción S.C.	Especialistas, Intérpretes y Asociados S.C.
---	---

PARTIDA 4: SERVICIOS BAJO DEMANDA

4.1. INTÉRPRETE PROFESIONAL PRESENCIAL FRANCÉS-ESPAÑOL-FRANCÉS

Numeral de solicitud	Requerimientos técnicos de conformidad al oficio SCJN/COP/136/2021 Servicios de traducción Simultánea Francés-español-Francés por dos horas	Marycarmen Álvarez García	Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción S.C.	Gilsama Solutions, S.A. de C.V.	Especialistas, Intérpretes y Asociados S.C.
Interpretes profesionales, con excelente actitud, bajo el concepto de prestar los servicios de interpretación simultánea presencial, francés-español-francés.					
1	Adjuntar documentación que valide su acreditación o certificación oficial como intérprete profesional.	No cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
		No presenta documentación que la acredite para este servicio.	Solo los intérpretes mencionados en esta evaluación que cumplan con todos los entregables solicitados, serán válidos para el servicio en caso de resultar adjudicados sin excepción alguna	Solo los intérpretes mencionados en esta evaluación que cumplan con todos los entregables solicitados, serán válidos para el servicio en caso de resultar adjudicados sin excepción alguna	Solo los intérpretes mencionados en esta evaluación que cumplan con todos los entregables solicitados en los numerales 1 y 2, serán válidos para el servicio en caso de resultar adjudicados sin excepción alguna
		ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO
		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ninguno 	<p>Roberto Sánchez Estrada</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Cédula Profesional de Licenciatura en Interpretación ➤ Título de licenciatura en interpretación <p>Georgina Hayde Sánchez Guadarrama</p>	<p>Ariel Elbaz</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Diploma por la Universidad de Genève Licenciado en lengua Francesa. <p>Guillaume Blanc</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Certificado por la Institute of linguists educational Trus en French/scottish Law 	<p>Roberto Sánchez Estrada</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Cédula Profesional de Licenciatura en Interpretación ➤ Título de licenciatura en interpretación <p>Ruth Guadalupe Polo de Haro</p>

ANEXO
DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA 2nd WORLD ENVIRONMENTAL LAW CONGRESS

4	Anexar fotografías de todo el equipo de cómputo y accesorios a utilizar para este servicio	No cumple	No presenta documentación que la acredite para este servicio.	Si cumple	Sin observaciones	Si cumple	Sin observaciones	Si cumple	Sin observaciones
		ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO
	➤ Ninguno		➤ Presenta fotografía del equipo de cómputo y accesorios para el servicio	➤ Presenta fotografía del equipo de cómputo y accesorios para el servicio	➤ Presenta fotografía del equipo de cómputo y accesorios para el servicio	➤ Presenta fotografía del equipo de cómputo y accesorios para el servicio	➤ Presenta fotografía del equipo de cómputo y accesorios para el servicio	➤ Presenta fotografía del equipo de cómputo y accesorios para el servicio	➤ Presenta fotografía del equipo de cómputo y accesorios para el servicio

PARTICIPANTE	DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
Marycarmen Álvarez García	NO FAVORABLE No presenta ningún entregable y por tanto no es sujeto de valoración
Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción S.C.	FAVORABLE Cumple satisfactoriamente con los cuatro entregables solicitados
Gilsama Solutions, S.A. de C.V.	FAVORABLE Cumple satisfactoriamente con los cuatro entregables solicitados
Especialistas, Intérpretes y Asociados SC.	FAVORABLE Cumple satisfactoriamente con los cuatro entregables solicitados
CONCLUSIÓN:	
Se emite Dictamen Resolutivo Técnico para la PARTIDA 4 apartado 4.1 correspondiente al: INTÉRPRETE PROFESIONAL PRESENCIAL FRANCÉS-ESPAÑOL-FRANCÉS, FAVORABLE para los siguientes prestadores de servicios:	
Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción S.C.	Gilsama Solutions, S.A. de C.V.
	Especialistas, Intérpretes y Asociados S.C.

ANEXO
DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
 TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA 2nd WORLD ENVIRONMENTAL LAW CONGRESS

4.2. INTÉRPRETE PROFESIONAL VIDEOCONFERENCIA ALEMAN-ESPAÑOL-ALEMAN

Numeral de solicitud	Requerimientos técnicos de conformidad al oficio SC/JN/COP/136/2021 Servicios de interpretación simultánea presencia Alemán-español-alemán	Marycarmen Álvarez García	Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción S.C.	Gilsama Solutions, S.A. de C.V.	Especialistas, Intérpretes y Asociados S.C.
Intérpretes profesionales, con excelente actitud, bajo el concepto de prestar los servicios de interpretación simultánea mediante videoconferencia, alemán-español-alemán.					
1	Adjuntar documentación que valide su acreditación o certificación oficial como intérprete profesional.	No cumple	No presenta documentación que la acredite para este servicio.	Si cumple	Solo los intérpretes mencionados en esta evaluación que cumplan con todos los entregables solicitados, serán válidos para el servicio en caso de resultar adjudicados sin excepción alguna
		ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO
2	Adjuntar Curriculum para corroborar su experiencia en	No cumple	No presenta documentación que la acredite para este servicio.	Si cumple	Solo los intérpretes mencionados en esta evaluación que cumplan con todos los entregables solicitados, serán válidos para el
		ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO

u92SECMedqUSieINvs1WnzDFfJVth0pVzkwiIBJ/CE=

ANEXO
DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA 2nd WORLD ENVIRONMENTAL LAW CONGRESS

	eventos con contenidos jurídicos. Mencionar al menos 3 eventos jurídicos (nombre del evento e institución)	válidos para el servicio en caso de resultar adjudicados sin excepción alguna	servicio en caso de resultar adjudicados sin excepción alguna		servicio en caso de resultar adjudicados sin excepción alguna		
			ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	
3	Adjuntar fotografía del módem del servicio de internet y Prueba de velocidad de 30 Mbps.	Ninguno	<p>Heike Thomas Presenta eventos de carácter político con instituciones gubernamentales mexicanas</p>	<p>Anne Siberer ➤ Presenta diversos eventos diplomáticos</p> <p>Karla Schrittenlocher ➤ Presenta diversos eventos diplomáticos ➤ presentan documentación que acredita este tipo de servicios</p>	<p>Heike Thomas Presenta eventos de carácter político con instituciones gubernamentales mexicanas</p>	<p>Si cumple</p> <p>Sin observaciones</p>	<p>Si cumple.</p> <p>Sin observaciones</p>
4	Anexar fotografías de todo el equipo de cómputo y accesorios a utilizar para este servicio	Ninguno	<p>Heike Thomas Presenta eventos de carácter político con instituciones gubernamentales mexicanas</p>	<p>Anne Siberer ➤ Presenta diversos eventos diplomáticos</p> <p>Karla Schrittenlocher ➤ Presenta diversos eventos diplomáticos ➤ presentan documentación que acredita este tipo de servicios</p>	<p>Heike Thomas Presenta eventos de carácter político con instituciones gubernamentales mexicanas</p>	<p>Si cumple</p> <p>Sin observaciones</p>	<p>Si cumple</p> <p>Sin observaciones extras</p>

ANEXO
DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
 TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA 2nd WORLD ENVIRONMENTAL LAW CONGRESS

PARTICIPANTE	DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
Marycarmen Álvarez García	NO FAVORABLE No presenta ningún entregable y por tanto no es sujeto de valoración
Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción S.C.	FAVORABLE Cumple satisfactoriamente con los cuatro entregables solicitados
Gilsama Solutions, S.A. de C.V.	FAVORABLE Cumple satisfactoriamente con los cuatro entregables solicitados
Especialistas, Intérpretes y Asociados SC.	FAVORABLE Cumple satisfactoriamente con los cuatro entregables solicitados
CONCLUSIÓN:	
Se emite Dictamen Resolutivo Técnico para la PARTIDA 4 apartado 4.2 correspondiente al: INTÉRPRETE PROFESIONAL VIDEOCONFERENCIA ALEMAN-ESPAÑOL-ALEMAN, FAVORABLE para los siguientes prestadores de servicios:	
Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción S.C.	Especialistas, Intérpretes y Asociados S.C.

4.3 INTERPRETE PROFESIONAL MODALIDAD PRESENCIAL INGLÉS-ESPAÑOL-INGÉS

Numeral de solicitud	Requerimientos técnicos de conformidad al oficio SC/JN/COP/136/2021	Marycarmen Álvarez García	Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción S.C.	Gilsama Solutions, S.A. de C.V.	Especialistas, Intérpretes y Asociados S.C.
	Servicios de interpretación presencial Inglés-español-Ingés				
intérpretes profesionales , con excelente actitud, bajo el concepto de prestar los servicios de interpretación simultánea presencial, inglés-español-ingles.					
1	Adjuntar documentación que valide su acreditación o certificación oficial como	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
		Solo los intérpretes mencionados en esta evaluación que cumplan con todos los entregables solicitados, serán válidos para el servicio en caso de	Solo los intérpretes mencionados en esta evaluación que cumplan con todos los entregables solicitados, serán válidos para el servicio en caso de	Solo los intérpretes mencionados en esta evaluación que cumplan con todos los entregables solicitados, serán válidos para el servicio en caso de	Solo los intérpretes mencionados en esta evaluación que cumplan con todos los entregables solicitados en los numerales 1 y 2, serán válidos para

ANEXO
DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA 2nd WORLD ENVIRONMENTAL LAW CONGRESS

	resultar adjudicados sin excepción alguna		resultar adjudicados sin excepción alguna		resultar adjudicados sin excepción alguna		el servicio en caso de resultar adjudicados sin excepción alguna	
	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	
intérprete profesional.	<p>Marycarmen Álvarez García</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Certificado oficial de Maestría en Artes en estudios de traducción por la University of Leicester ➢ Diploma por la Universidad Iberoamericana del Diplomado en traducción 	<p>Roberto Sánchez Estrada</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Cédula Profesional de Licenciatura en Interpretación ➢ Título de licenciatura en interpretación <p>Lourdes Elena Rueda Juárez</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Cedula profesional como Licenciada en Interpretación ➢ Título del Instituto Superior de intérpretes y Traductores como licenciada en interpretación 	<p>Gabriela Cleefi</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Cédula Profesional de Licenciatura en Intérprete ➢ Título de licenciatura en interpretación 	<p>Fernando Olvera Camacho</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Constancia de Licenciado en Interpretación por el Instituto Superior de Intérpretes y Traductores <p>Ana Luisa Elsner</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Certificado de intérprete traductor de la SEP <p>Vidal Chavez Ramirez</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Carta Pasante del DGETI como intérprete traductor ➢ Toefl ➢ Certificado de carrera de intérprete traductor por la SEP <p>Jose Elias Zavala Lozano</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Certificado de Intérprete traductor por la Berlitz School of Languages. <p>Paola Montserrat Jimenez Bolaños</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Título por el Instituto Superior de Intérpretes y Traductores como Licenciada en interpretación <p>Roberto Sánchez Estrada</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Título de Instituto Superior de Intérpretes y Traductores como Licenciado en interpretación. <p>Ruth Guadalupe Polo Haro</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Certificado Berlitz como intérprete traductor <p>Verónica Lucia Gutierrez Casillas</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Certificado Berlitz como Intérprete Traductor 	Si	Si	Si	Solo los intérpretes mencionados en
2	No	Presenta curriculum pero	Si	Solo los intérpretes mencionados en	Si	Solo los intérpretes mencionados en	Solo los intérpretes mencionados en	

ANEXO
DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA 2nd WORLD ENVIRONMENTAL LAW CONGRESS

Adjuntar Curriculum para corroborar su experiencia en eventos con contenidos jurídicos. Mencionar al menos 3 eventos jurídicos (nombre del evento e institución)	cumple	de él no se advierte su experiencia en eventos con contenidos jurídicos	cumple	esta evaluación que cumplan con todos los entregables solicitados, serán válidos para el servicio en caso de resultar adjudicados sin excepción alguna	cumple	esta evaluación que cumplan con todos los entregables solicitados, serán válidos para el servicio en caso de resultar adjudicados sin excepción alguna	cumple.	esta evaluación que cumplan con todos los entregables solicitados en los numerales 1 y 2, serán válidos para el servicio en caso de resultar adjudicados sin excepción alguna
ENTREGABLE PRESENTADO								
	Marycarmen Álvarez García ➤ El currículum presentado no cumple con la descripción de los 3 eventos jurídicos solicitados de los últimos 3 años a la fecha		Roberto Sánchez Estrada ➤ Cumple con los 3 eventos de corte jurídico Lourdes Elena Rueda Juárez ➤ Cumple con los 3 eventos de corte jurídico.		Gabriela Cleefi ➤ Cumple con los 3 eventos de corte jurídico ➤ Presenta documentación que avala su participación		Ana Luisa Eisner ➤ Cumplen con los 3 eventos jurídicos solicitados Vidal Chavez Ramirez ➤ Cumplen con los 3 eventos jurídicos solicitados Paola Montserrat Jimenez Bolaños ➤ Cumplen con los 3 eventos jurídicos solicitados Roberto Sánchez Estrada ➤ Cumplen con los 3 eventos jurídicos solicitados Verónica Lucía Gutierrez Casillas ➤ Cumplen con los 3 eventos jurídicos solicitados	ENTREGABLE PRESENTADO

PARTICIPANTE		DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
Marycarmen Álvarez García		NO FAVORABLE Cumple satisfactoriamente con uno de los dos entregables solicitados
Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción S.C.		FAVORABLE Cumple satisfactoriamente con los dos entregables solicitados
Gilsama Solutions, S.A. de C.V.		FAVORABLE Cumple satisfactoriamente con los dos entregables solicitados
Especialistas, Intérpretes y Asociados SC.		FAVORABLE Cumple satisfactoriamente con los dos entregables solicitados

ANEXO
DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA 2nd WORLD ENVIRONMENTAL LAW CONGRESS

CONCLUSIÓN:

Se emite Dictamen Resolutivo Técnico para la **PARTIDA 4 apartado 4.3** correspondiente al: **INTERPRETE PROFESIONAL MODALIDAD PRESENCIAL INGLÉS-ESPAÑOL-INGÉS, FAVORABLE** para los siguientes prestadores de servicios:

Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción S.C.	Gilsama Solutions, S.A. de C.V.	Especialistas, Intérpretes y Asociados S.C.
---	---------------------------------	---

4.4 SISTEMA DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA

Numeral de solicitud	Requerimientos técnicos de conformidad al oficio SCJN/COP/127/2021	Marycarmen Álvarez García	Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción S.C.	Gilsama Solutions, S.A. de C.V..	Especialistas, Intérpretes y Asociados S.C.	
Sistema para interpretación simultánea, inalámbrico, infrarrojo, con personal de apoyo para el Servicio						
1	Equipos receptores inalámbricos con canales para idiomas y conexión de audífonos Adjuntar fotografía del receptor inalámbrico y ficha técnica con la descripción de características y funcionalidad.	No presenta documentación para acreditar este servicio	Si cumple	Sin Observaciones	Si cumple	Sin observaciones
		ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO
		➤ Ninguno	➤ Fotografía de los receptores inalámbricos	➤ Fotografía del receptor inalámbrico ➤ Ficha técnica con descripción de características	➤ Fotografía del receptor inalámbrico ➤ Ficha técnica con descripción de características	
2	Un oficial de servicio para la distribución y recolección de receptores,	No cumple	Si cumple	Sin Observaciones	Si cumple.	Sin Observaciones
		ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO

ANEXO
DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA 2nd WORLD ENVIRONMENTAL LAW CONGRESS

	antes, durante y después del evento	➤ Ninguno	➤ Carta membretada de la empresa con los nombres de los oficiales	➤ Carta membretada de la empresa con los nombres de los oficiales	➤ Carta membretada de la empresa con los nombres de los oficiales								
	Equipo necesario para la distribución de receptores, como mesa, silla, cableado de carga o lo que se requiera para que los oficiales puedan brindar adecuadamente el servicio. Anexar fotografía del equipo necesario para el servicio.	<table border="1"> <tr> <td>No cumple</td> <td>No presenta documentación para acreditar este servicio</td> </tr> <tr> <td>ENTREGABLE PRESENTADO</td> <td>Sin Observaciones</td> </tr> </table>	No cumple	No presenta documentación para acreditar este servicio	ENTREGABLE PRESENTADO	Sin Observaciones	<table border="1"> <tr> <td>No cumple</td> <td>Sin Observaciones</td> </tr> <tr> <td>ENTREGABLE PRESENTADO</td> <td>Sin Observaciones</td> </tr> </table>	No cumple	Sin Observaciones	ENTREGABLE PRESENTADO	Sin Observaciones	Si cumple	Si cumple
No cumple	No presenta documentación para acreditar este servicio												
ENTREGABLE PRESENTADO	Sin Observaciones												
No cumple	Sin Observaciones												
ENTREGABLE PRESENTADO	Sin Observaciones												
		ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO								
3		➤ Ninguno.	➤ De las fotografías presentadas no se advierte mobiliario adecuado para poder realizar la distribución de manera efectiva.	➤ Fotografía a color del equipo que se requerirá	➤ Fotografía a color del equipo que se requerirá								

PARTICIPANTE	DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
Marycarmen Álvarez García	NO FAVORABLE No presenta ningún entregable y por tanto no es sujeto de valoración
Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción S.C.	NO FAVORABLE Cumple satisfactoriamente con dos de los tres entregables solicitados
Gilsama Solutions, S.A. de C.V.	FAVORABLE Cumple satisfactoriamente con los tres entregables solicitados
Especialistas, Intérpretes y Asociados SC.	FAVORABLE Cumple satisfactoriamente con los tres entregables solicitados
CONCLUSIÓN:	
Se emite Dictamen Resolutivo Técnico para la PARTIDA 4 apartado 4.4 correspondiente al: SISTEMA DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA, FAVORABLE para los siguientes prestadores de servicios:	
Gilsama Solutions, S.A. de C.V.	Especialistas, Intérpretes y Asociados S.C.

ANEXO
DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA 2nd WORLD ENVIRONMENTAL LAW CONGRESS

4.5 CABINAS PARA INTÉRPRETES

Numeral de solicitud	Requerimientos técnicos de conformidad al oficio SCJN/COP/1271/2021 Cabinas para intérpretes	Marycarmen Álvarez García	Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción S.C.	Gilsama Solutions, S.A. de C.V.	Especialistas, Intérpretes y Asociados S.C.
Cabina para intérpretes, con aislación acústica y equipo para la traducción.					
1	Cabina completa para intérprete de 1.80 mts. de frente X 2.10 mts. de alto X 1.20 mts. de ancho, completamente cerradas, con puerta de acceso para intérpretes, Adjuntar fotografía de la cabina, especificando medidas y descripción técnica	<p>No cumple</p> <p>No presenta documentación que avale este servicio</p> <p>ENTREGABLE PRESENTADO</p> <p>➤ Ninguno.</p>	<p>Si cumple</p> <p>Sin Observaciones</p> <p>ENTREGABLE PRESENTADO</p> <p>➤ Presenta fotografía con especificación de medidas</p>	<p>Si cumple</p> <p>Sin Observaciones</p> <p>ENTREGABLE PRESENTADO</p> <p>➤ Fotografía a color de la cabina con medidas ➤ Render en 3D de la cabina con medidas ➤ Ficha técnica de la cabina</p>	<p>Si cumple</p> <p>Sin Observaciones</p> <p>ENTREGABLE PRESENTADO</p> <p>➤ Fotografía a color de la cabina con medidas ➤ Ficha técnica de la cabina</p>
2	Equipo electrónico para la transmisión de audio y señal en cabina. Anexar fotografías a color de todo el equipo de cabina Adjuntar ficha técnica y descripción del equipo solicitado.	<p>No cumple</p> <p>No presenta documentación que avale este servicio</p> <p>ENTREGABLE PRESENTADO</p> <p>➤ Ninguno.</p>	<p>No cumple</p> <p>Sin Observaciones</p> <p>ENTREGABLE PRESENTADO</p> <p>➤ Presenta fotografías del equipo de cabina, pero no presenta la ficha técnica con la descripción del equipo</p>	<p>Si cumple</p> <p>Sin Observaciones</p> <p>ENTREGABLE PRESENTADO</p> <p>➤ Fotografía a color del equipo completo ➤ Documento descriptivo del equipo de cabina</p>	<p>Si cumple</p> <p>Sin Observaciones</p> <p>ENTREGABLE PRESENTADO</p> <p>➤ Fotografía a color del equipo completo ➤ Documento descriptivo del equipo de cabina</p>

\92SECMedqUSieINvs1WnzDFJvYh0pKzWllBujGE=

ANEXO
DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA 2nd WORLD ENVIRONMENTAL LAW CONGRESS

PARTICIPANTE	DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
Marycarmen Álvarez García	NO FAVORABLE No presenta ningún entregable y por tanto no es sujeto de valoración
Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción S.C.	NO FAVORABLE Cumple con uno de los dos entregables solicitados
Gilsama Solutions, S.A. de C.V.	FAVORABLE Cumple satisfactoriamente con los dos entregables solicitados
Especialistas, Intérpretes y Asociados SC.	FAVORABLE Cumple satisfactoriamente con los dos entregables solicitados
CONCLUSIÓN:	
Se emite Dictamen Resolutivo Técnico para la PARTIDA 4 apartado 4.5 correspondiente al servicio de: CABINAS PARA INTÉRPRETES, FAVORABLE para los siguientes prestadores de servicios:	
Gilsama Solutions, S.A. de C.V.	Especialistas, Intérpretes y Asociados S.C.

4.6. MEDIA CABINA PARA INTERPRETES

Numeral de solicitud	Requerimientos técnicos de conformidad al oficio SCJN/COP/127/2021	Marycarmen Álvarez García	Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción S.C.	Gilsama Solutions, S.A. de C.V.	Especialistas, Intérpretes y Asociados S.C.
1	<p>Cabinas para intérpretes</p> <p>Media cabina para intérprete de 1.60 mts. de frente X .60 mts. de alto X .40 mts. de techo, montada sobre tablón con paño liso, equipada,</p> <p>Adjuntar fotografía de la cabina y mobiliario complementario especificando</p>	No cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
Dos Cabinas para intérpretes, con aislación acústica y equipo para la traducción.					
		No presenta documentación que avale este servicio	Sin Observaciones	Sin Observaciones	Sin Observaciones
		ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO
		➤ Ninguno.	➤ Presenta fotografías con especificación de medidas.	➤ Fotografía a color de la cabina con medidas ➤ Ficha técnica de la cabina	➤ Fotografía a color de la cabina con medidas ➤ Render en 3D de la cabina con medidas

ANEXO
DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA 2nd WORLD ENVIRONMENTAL LAW CONGRESS

medidas y descripción técnica	No cumple		No presenta documentación que avale este servicio		Sin Observaciones		Si cumple		Ficha técnica de la cabina	
	ENTREGABLE PRESENTADO		ENTREGABLE PRESENTADO		ENTREGABLE PRESENTADO		ENTREGABLE PRESENTADO		ENTREGABLE PRESENTADO	
2	<p>Equipo electrónico para la transmisión de audio y señal en cabina.</p> <p>Anexar fotografías a color de todo el equipo de cabina</p> <p>Adjuntar ficha técnica y descripción del equipo solicitado.</p>		<p>No cumple</p> <p>➤ Ninguno</p>		<p>No cumple</p> <p>➤ Presenta fotografías del equipo de cabina, pero no presenta la ficha técnica con la descripción del equipo</p>		<p>Si cumple</p> <p>➤ Fotografía a color del equipo completo</p> <p>➤ Documento descriptivo del equipo de cabina</p>		<p>Si cumple</p> <p>➤ Fotografía a color del equipo completo</p> <p>➤ Documento descriptivo del equipo de cabina</p>	

PARTICIPANTE	DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
Marycarmen Álvarez García	NO FAVORABLE No presenta ningún entregable y por tanto no es sujeto de valoración
Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción S.C.	NO FAVORABLE Cumple satisfactoriamente con uno de los dos entregables solicitados
Gilsama Solutions, S.A. de C.V.	FAVORABLE Cumple satisfactoriamente con los dos entregables solicitados
Especialistas, Intérpretes y Asociados SC.	FAVORABLE Cumple satisfactoriamente con los dos entregables solicitados
CONCLUSIÓN:	
Se emite Dictamen Resolutivo Técnico para la PARTIDA 4 apartado 4.6 correspondiente al servicio de: MEDIA CABINA PARA INTERPRETES, FAVORABLE para los siguientes prestadores de servicios:	
Gilsama Solutions, S.A. de C.V.	Especialistas, Intérpretes y Asociados S.C.

u92sECMEdqUSieInvs1WnzDFJvth0pKzWllBuJ/CE=

ANEXO
DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA 2nd WORLD ENVIRONMENTAL LAW CONGRESS

4.7 TRADUCCIÓN DE TEXTOS PORTUGUÉS- ESPAÑOL-PORTUGÉS

Numeral de solicitud	Requerimientos técnicos de conformidad al oficio SCJN/COP/136/2021 Servicios de traducción de textos portugués-español-portugués	Marycarmen Álvarez García	Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción S.C.	Gilsama Solutions, S.A. de C.V.	Especialistas, Intérpretes y Asociados S.C.
Interprete transcriptor o perito traductor para traducción de textos con contenido jurídico en idioma portugués-español-portugués					
1	Adjuntar documentación que valide su acreditación o certificación oficial como perito traductor en idioma portugués.	No cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
		No presenta documentación que avale este servicio	Si bien de la documentación que presenta se advierte que cumple, se enfatiza que dicha empresa ya fue sancionada por un servicio similar en el presente año	Si cumple	Solo los intérpretes mencionados en esta evaluación <u>que cumplan con todos los entregables solicitados en los numerales 1 y 2, serán válidos para el servicio en caso de resultar adjudicados, sin excepción alguna</u>
		ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO
		<p>Georgina Sánchez Guadarrama</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Presenta Numeral de perito traductor emitido por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México ➢ Certificado por el Instituto Nacional de Estudios e Pesquisas Educacionais Anísio Texeira ➢ Certificado por el Centro de Cultural Brasil-Mexico 	<p>Nuri Romero Maury</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Cédula profesional de Licenciada en Interpretación. ➢ Presenta Diño Oficial de Uniao Certificado Avanzado. 	<p>Paola Montserrat Jimenez Bolaños</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Certificado por el Instituto Superior de Estudios en Traducción e Interpretación 	
2	Adjuntar título y/o cédula profesional de	No cumple	Si cumple	No cumple	Si cumple.
		No presenta documentación	Si bien de la documentación que presenta se advierte que cumple, se enfatiza que dicha empresa	No presenta documentación	Solo los intérpretes mencionados en esta evaluación <u>que cumplan con todos los entregables solicitados en los</u>

ANEXO
DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA 2nd WORLD ENVIRONMENTAL LAW CONGRESS

	la licenciatura en derecho.	que avale este requerimiento	ya fue sancionada por un servicio similar en el presente año	que avale este requerimiento	numerales 1 y 2, serán válidos para el servicio en caso de resultar adjudicados sin excepción alguna	
		ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	
3	<ul style="list-style-type: none"> Adjuntar para corroborar la experiencia en textos con contenidos jurídicos. Mencionar al menos 5 textos jurídicos. Acompañar documentación que valide su participación en los eventos o servicios referidos. 	<ul style="list-style-type: none"> Ninguno 	Georgina Sánchez Guadarrama ➤ Certificado por la facultad de Derecho de la Universidad Panamericana.	<ul style="list-style-type: none"> Ninguno 	Paola Montserrat Jimenez Bolaños ➤ Acreditada por la Licenciatura en derecho por la UNAM	
		<ul style="list-style-type: none"> No presenta documentación que avale este servicio 	Si bien de la documentación que presenta se advierte que cumple, se enfatiza que dicha empresa ya fue sancionada por un servicio similar en el presente año	<ul style="list-style-type: none"> No cumple 	Si cumple	Sin observaciones
		ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	
	<ul style="list-style-type: none"> Ninguno 	Georgina Sánchez Guadarrama ➤ Acreditada como perita traductora por el Tribunal Superior de Justicia se la CDMX	Nuri Romero Maury ➤ Del curriculum presentado no se especifica la traducción de textos en los que ha participado solo se advierten como eventos	Paola Montserrat Jimenez Bolaños ➤ Menciona eventos de corte jurídico y es acreditada como perita traductora por el Consejo de la Judicatura Federal.		

PARTICIPANTE	DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
Marycarmen Álvarez García	NO FAVORABLE No presenta ningún entregable y por tanto no es sujeto de valoración

ANEXO
DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
 TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA 2nd WORLD ENVIRONMENTAL LAW CONGRESS

Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción S.C.	FAVORABLE Cumple satisfactoriamente con los tres entregables solicitados
Gilsama Solutions, S.A. de C.V.	NO FAVORABLE Cumple satisfactoriamente con uno de los tres entregables solicitados
Especialistas, Intérpretes y Asociados SC.	FAVORABLE Cumple satisfactoriamente con los tres entregables solicitados
CONCLUSIÓN:	
Se emite Dictamen Resolutivo Técnico para la PARTIDA 4 apartado 4.7 correspondiente al servicio de: TRADUCCIÓN DE TEXTOS PORTUGÜES- ESPAÑOL-PORTUGÜES, FAVORABLE para los siguientes prestadores de servicios:	
Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción S.C.	Especialistas, Intérpretes y Asociados S.C.
NOTA: Si bien el prestador de servicios cumple con la documentación solicitada, se enfatiza que dicha empresa ya fue sancionada por un servicio similar en el presente año	

RESUMEN FINAL

PARTIDA	DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
Partida 1	FAVORABLE <ul style="list-style-type: none"> • Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción S.C. • Gilsama Solution S.A. de C.V. • Especialistas, Intérpretes y Asociados S.C.
Partida 2	FAVORABLE <ul style="list-style-type: none"> • Especialistas, Intérpretes y Asociados S.C.
Partida 3	FAVORABLE <ul style="list-style-type: none"> • Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción S.C. • Especialistas, Intérpretes y Asociados S.C.
Partida 4	FAVORABLE <ul style="list-style-type: none"> • Especialistas, Intérpretes y Asociados S.C.
Subpartidas 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7	FAVORABLE <ul style="list-style-type: none"> • Especialistas, Intérpretes y Asociados S.C.

Revisó

Elaboró

Lic. Priscila Pacheco Arredondo
Subdirectora General de Eventos

Lic. Blanca Jeannette Garcia Morales
Asistente de Mando Superior



“2021, Año de la Independencia”

OFICIO DGAJ/655/2021

Asunto: Se emiten dictámenes resolutivos legales.

Ciudad de México, a 19 de julio de 2021.

LICENCIADO LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA

Subdirector General de Contrataciones
Dirección General de Recursos Materiales
Suprema Corte de Justicia de la Nación
P r e s e n t e.

Hago referencia al oficio **SGC/DPC/1312/2021**, remitido vía correo electrónico el 15 de julio de 2021, mediante el cual solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión de los dictámenes resolutivos legales sobre la documentación presentada por las empresas participantes en el Concurso Público Sumario número **CPSI/DGRM/042/2021** convocado para la **“Contratación de los servicios de interpretación, transcripción, traducción y subtitulado, para el ejercicio 2021, con motivo de eventos presenciales o virtuales, mediante contrato abierto”**.

Al respecto, en términos de los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, remito a usted los dictámenes legales de la documentación presentada por **“Marycarmen Álvarez García”, “Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción, S.C.”, “Gilsama Solutions, S.A. DE C.V.” y “Especialistas, Intérpretes y Asociados, S.C.”**.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Juan Carlos Munguía García
Director de Juicios y Medios de Defensa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Elaboró y revisó	Glorineyda Zúñiga Galindo	Jefa de Departamento de Consultas

A4fRXBXw+OyD3BGMWeQNIACm07+NTMqffMgV6seJb9ntA8=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO
CPSI/DGRM/042/2021. 1/4**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/042/2021** convocado para la **“Contratación de los servicios de interpretación, transcripción, traducción y subtitulado, para el ejercicio 2021, con motivo de eventos presenciales o virtuales, mediante contrato abierto”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI y X, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/1312/2021** de 15 de julio de 2021, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la prestadora de servicios **“MARYCARMEN ÁLVAREZ GARCÍA”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/042/2021** convocado para la **“Contratación de los servicios de interpretación, transcripción, traducción y subtitulado, para el ejercicio 2021, con motivo de eventos presenciales o virtuales, mediante contrato abierto”**.
2. El 15 de julio de 2021, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales, entregó vía electrónica a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos en copias simples, la documentación legal presentada por la prestadora de servicios **“MARYCARMEN ÁLVAREZ GARCÍA”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso **CPSI/DGRM/042/2021** (CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“MARYCARMEN ÁLVAREZ GARCÍA”**, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 7 y 10.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

QTZCfcENkmjxqJWbt8AsMah0xExE3M4fzQh27gpBHcg=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



De acuerdo con los puntos 2, 6.1, 6.2 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivos independientes en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP (cada archivo con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo), a la cuenta de correo electrónico procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 15 de julio de 2021, en un horario de 8:30 a 12:30 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación presentados por **“MARYCARMEN ÁLVAREZ GARCÍA”**, se efectuó a las 10:33 horas del 15 de julio de 2021, en la cuenta de correo electrónico indicado, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PRESTADORA DE SERVICIOS.

Se precisa la presentación de una identificación oficial de la prestadora de servicios, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, la prestadora de servicios participante **“MARYCARMEN ÁLVAREZ GARCÍA”**, omitió presentar alguna identificación oficial vigente con fotografía de las indicadas en el numeral 7.1, segundo párrafo, de la CONVOCATORIA/BASES, por lo que se tiene por incumplido dicho requisito, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción I, segundo párrafo, en relación con el CUARTO de los “Lineamientos”.

III. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por la prestadora de servicios **“MARYCARMEN ÁLVAREZ GARCÍA”**, contenida en la carta de 15 de julio de 2021, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurrir los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de **“MARYCARMEN ÁLVAREZ GARCÍA”**, previstas en los artículos señalados en el párrafo que antecede.

Por otra parte, de la búsqueda efectuada en la base de datos del área, relativa a proveedores sancionados publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, no se advierte que la prestadora de servicios participante se encuentre sancionada por alguna autoridad competente

IV. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en

QTZCfCENkmjxqJWbt88AsMah0xE3M4fzQh27gpBHcg=



su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio¹.

En relación con lo anterior, la prestadora de servicios “**MARYCARMEN ÁLVAREZ GARCÍA**” presentó recibo de luz a nombre de Álvarez Villanueva José, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, por el periodo facturado del 5 de marzo al 5 de mayo de 2021, relativo al inmueble ubicado en Ejido Sn Francisco 204, Colonia Presidentes Ejidales, 1ª Sec., C.P. 04470, Coyoacán, D.F. (sic).

No obstante, toda vez que el recibo no está a nombre de la participante, ésta debía presentar el documento en virtud del cual, acredite la propiedad o posesión derivada del inmueble, para cumplir con el requisito señalado en el segundo párrafo del numeral 7.3 de la CONVOCATORIA/BASES, que indica: **“Si el documento con el que se pretende acreditar el domicilio legal fue expedido a nombre de una persona diversa de la que participe en el presente procedimiento, para cumplir con este requisito, será necesario que acredite la existencia del acto jurídico en virtud del cual, tiene la propiedad o posesión derivada del inmueble correspondiente, en el cual deberá existir plena coincidencia del nombre/razón social y nomenclatura del domicilio que se pretende acreditar. (El acto jurídico deberá estar vigente al momento de la presentación de la documentación).”**

De igual forma, presentó la carta de manifestación de domicilio de fecha 15 de julio de 2021, en la que señaló como domicilio para recibir y oír notificaciones en el procedimiento en que se actúa, el ubicado en Avenida San Francisco Culhuacán número exterior 204, Colonia Presidentes Ejidales, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04470, Ciudad de México.

En este contexto, del análisis de las documentales consistentes en el recibo de luz expedido por la Comisión Federal de Electricidad a nombre de Álvarez Villanueva José, y la carta de manifestación de domicilio, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos considera que la participante cumplió parcialmente con el requisito señalado en el punto 7.3 arriba indicado, de conformidad con el numeral TERCERO, fracciones IV y V, en relación con el numeral CUARTO de los “Lineamientos.

V. CARTA DE CAPACIDAD PROFESIONAL O TÉCNICA.

Tratándose de personas físicas, se deberá presentar manifestación bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad profesional o técnica y la experiencia para el cumplimiento del objeto requerido en este procedimiento.

En este sentido, la prestadora de servicios presentó carta de fecha 15 de julio de 2021, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la infraestructura instalada, personal, material, equipo y demás requerimientos mínimos necesarios para los servicios de traducción inglés-español-inglés; por lo que se tiene por cumplido el requisito señalado en el numeral 7.6 de la CONVOCATORIA/BASES.

VI. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante.

Al respecto, la participante en el procedimiento que nos ocupa omitió presentar el documento solicitado en el punto 7.7 de la CONVOCATORIA/BASES, relativo a la **“Cédula de Identificación Fiscal expedida por**

¹ Ídem



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



el **Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**"; por lo que se tiene por incumplido dicho requisito, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción VI, en relación con el CUARTO, primer párrafo, de los "Lineamientos".

VII. REGISTRO PATRONAL.

La participante deberá presentar el alta del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el caso, la prestadora de servicios omitió presentar su alta del registro ante la institución de seguridad social en cita, por lo que se tiene por incumplido el requisito señalado en el punto 7.8 de la CONVOCATORIA/BASES, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción X, en relación con el CUARTO, primer párrafo, de los "Lineamientos".

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la prestadora de servicios "**MARYCARMEN ÁLVAREZ GARCÍA**", no atendió en forma el requerimiento de documentación legal exigido, por lo que se resuelve en sentido **DESFAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/042/2021, relativo a la "**Contratación de los servicios de interpretación, transcripción, traducción y subtitulado, para el ejercicio 2021, con motivo de eventos presenciales o virtuales, mediante contrato abierto**", en términos de los CONSIDERANDOS II, IV, VI y VII.

Ciudad de México, a 19 de julio de 2021.

Atentamente

Juan Carlos Munguía García
Director de Juicios y Medios de Defensa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Elaboró y revisó	Glorineyda Zúñiga Galindo	Jefa de Departamento de Consultas

QTZCfCENkmjxqJWbt88AsMah0x3M4fzQh27gpBHcg=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO
CPSI/DGRM/042/2021. 2/4**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/042/2021** convocado para la **“Contratación de los servicios de interpretación, transcripción, traducción y subtítulo, para el ejercicio 2021, con motivo de eventos presenciales o virtuales, mediante contrato abierto”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI y X, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio **SGC/DPC/1312/2021** de 15 de julio de 2021, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“CENTRO DE LENGUAS EXTRANJERAS Y TRADUCCIÓN, S.C.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/042/2021** convocado para la **“Contratación de los servicios de interpretación, transcripción, traducción y subtítulo, para el ejercicio 2021, con motivo de eventos presenciales o virtuales, mediante contrato abierto”**.
2. El 15 de julio de 2021, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales entregó vía electrónica a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos en copias simples, la documentación legal presentada por **“CENTRO DE LENGUAS EXTRANJERAS Y TRADUCCIÓN, S.C.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso **CPSI/DGRM/042/2021** (CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“CENTRO DE LENGUAS EXTRANJERAS Y TRADUCCIÓN, S.C.”**, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 7 y 10.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

Hlc0whE2J6FNe+d0NOAu45dCBMf5yoev4HUx7SCEuw=



De acuerdo con los puntos 2, 6.1, 6.2 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivos independientes en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP (cada archivo con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo), a la cuenta de correo electrónico procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 15 de julio de 2021, en un horario de 8:30 a 12:30 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación presentados por **“CENTRO DE LENGUAS EXTRANJERAS Y TRADUCCIÓN, S.C.”**, se efectuó a las 11:22 horas del 15 de julio de 2021, en la cuenta de correo electrónico indicado, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la sociedad participante y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la sociedad, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, la participante **“CENTRO DE LENGUAS EXTRANJERAS Y TRADUCCIÓN, S.C.”** presentó testimonio notarial número **34,047**, de fecha 30 de agosto de 2006, pasado ante la fe del licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario número 233 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en el que consta el Contrato de Sociedad por el que se constituye **“CENTRO DE LENGUAS EXTRANJERAS Y TRADUCCIÓN”, SOCIEDAD CIVIL**, así como la designación de **Juan Manuel Martínez Luviano** como socio Administrador de la Sociedad.

Del análisis del documento que exhibe la Sociedad participante, se acredita que fue constituida ante notario público el 30 de agosto de 2006, tal y como consta con la firma y sello del fedatario público, con una vigencia de 99 años y estar debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de Personas Morales, bajo el folio número 76063, el 6 de diciembre de 2006.

Asimismo, se encuentra representada por **Juan Manuel Martínez Luviano**, quien, en su carácter de Socio Administrador, goza de las facultades conferidas en el artículo Trigésimo Segundo de los Estatutos Sociales, es decir, de poder general para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, así como de poder general para actos de administración, en los términos del párrafo segundo del citado artículo.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Juan Manuel Martínez Luviano**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la persona moral en cita.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Respecto del objeto social de la Sociedad participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con el servicio requerido en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en los servicios de interpretación, transcripción, traducción y subtítulo, para el ejercicio 2021, con motivo de eventos presenciales o virtuales, mediante contrato abierto, por lo que del testimonio notarial número **34,047**, de fecha 30 de agosto de 2006 señalado en el CONSIDERANDO que antecede, se deduce que la participante tiene por objeto, entre otras actividades, las siguientes: ***“a.- Asociar a p´rofesionistas (sic), técnicos o personas con distintos niveles de preparación para prestar sus servicios profesionales, personales e independientes en las áreas de enseñanza de lenguas extranjeras, traducción, capacitación en idioma y todas aquellas que se relacionen con las anteriores y en general brindar todo tipo de asesoría requeridos por cualquier negocio. b.- Brindar asesoría corporativa integral a todo tipo de personas morales, personas físicas y fideicomisos incluyendo de manera enunciativa y no así limitativa, la asesoría en traducción, enseñanza de idiomas y capacitación en lenguas extranjeras y todas aquellas que estén en su objeto social. [...]”***.

Tomando en cuenta que el servicio que se requiere está relacionado con los bienes y servicios de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, el representante legal de la Sociedad participante, **Juan Manuel Martínez Luviano**, presentó credencial para votar a su nombre, con clave de elector **MRLVJN73121009H200**, expedida por el Instituto Federal Electoral, con vigencia hasta el año 2024.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Juan Manuel Martínez Luviano**, representante legal de “**CENTRO DE LENGUAS EXTRANJERAS Y TRADUCCIÓN, S.C.**”, contenida en la carta de 15 de julio de 2021, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurrir los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**CENTRO DE LENGUAS EXTRANJERAS Y TRADUCCIÓN, S.C.**”, previstas en los artículos señalados en el párrafo que antecede.



Por otra parte, de la búsqueda efectuada en la base de datos del área, relativa a proveedores sancionados publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, no se advierte que la sociedad participante se encuentre sancionada por autoridad competente.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

Al respecto, la participante “**CENTRO DE LENGUAS EXTRANJERAS Y TRADUCCIÓN, S.C.**” presentó recibo de luz, expedido por la Comisión Federal de Electricidad a nombre de Salgado Méndez Martha, correspondiente al periodo facturado del 31 de marzo al 31 de mayo de 2021, relativo al inmueble ubicado en Av. Río Mezcalapa 43A, Paseas Churubusco, C.P. 09030, Iztapalapa, D.F. (sic).

En relación con lo anterior, y toda vez que el recibo no está a nombre de la Sociedad participante, ésta exhibió contrato de arrendamiento de 1 de enero de 2021, que celebró, por una parte, Martha Salgado Méndez, en su carácter de arrendadora y, por la otra parte, “**CENTRO DE LENGUAS EXTRANJERAS Y TRADUCCIÓN, S.C.**”, en su carácter de arrendataria del inmueble ubicado en Avenida Río Mezcalapa número 43, Colonia Paseos de Churubusco, Código Postal 09030, Alcaldía Iztapalapa, en la Ciudad de México, por un año forzoso para ambas partes.

De igual forma, presentó carta de manifestación de domicilio de 15 de julio de 2021, firmada por **Juan Manuel Martínez Luviano**, en su carácter de representante legal de la Sociedad, en la que señala como domicilio para recibir y oír notificaciones en el procedimiento en que se actúa, el ubicado en Avenida Río Mezcalapa número 43, Planta Baja, Colonia Paseos de Churubusco, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09030, Ciudad de México; asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de luz expedido por la Comisión Federal de Electricidad, el contrato de arrendamiento, y la carta de domicilio, consignadas como requisitos en el procedimiento de contratación, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos tiene por acreditado el domicilio legal de la sociedad participante para recibir y oír toda clase notificaciones.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante.

Al respecto, “**CENTRO DE LENGUAS EXTRANJERAS Y TRADUCCIÓN, S.C.**” presentó Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro

² Ídem



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



Federal de Contribuyentes **CLE060831UW6**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

VIII. REGISTRO PATRONAL.

La participante deberá presentar el alta del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el caso, la Sociedad señalada exhibió Resultado de la Consulta al Módulo de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social de 8 de julio de 2021, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social a su nombre, con número de registro patronal **Y5448352 10 3**, por lo que se estima que dicha participante se encuentra dada de alta ante la institución de seguridad social aludida.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIONES

ÚNICO. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados por **“CENTRO DE LENGUAS EXTRANJERAS Y TRADUCCIÓN, S.C.”**, atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que se resuelve en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/042/2021** convocado para la **“Contratación de los servicios de interpretación, transcripción, traducción y subtítulo, para el ejercicio 2021, con motivo de eventos presenciales o virtuales, mediante contrato abierto”**.

Ciudad de México, a 19 de julio de 2021.

Atentamente

Juan Carlos Munguía García
Director de Juicios y Medios de Defensa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Elaboró y revisó	Glorineyda Zúñiga Galindo	Jefa de Departamento de Consultas

HlC0whE2J6FNe+d0NOAuA45dCBMf5yoev4HUx7SCEUw=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO
CPSI/DGRM/042/2021. 3/4**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/042/2021** convocado para la **“Contratación de los servicios de interpretación, transcripción, traducción y subtítulo, para el ejercicio 2021, con motivo de eventos presenciales o virtuales, mediante contrato abierto”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI y X, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio **SGC/DPC/1312/2021** de 15 de julio de 2021, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la empresa **“GILSAMA SOLUTIONS, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/042/2021** convocado para la **“Contratación de los servicios de interpretación, transcripción, traducción y subtítulo, para el ejercicio 2021, con motivo de eventos presenciales o virtuales, mediante contrato abierto”**.
2. El 15 de julio de 2021, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales entregó vía electrónica a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos en copias simples, la documentación legal presentada por **“GILSAMA SOLUTIONS, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso **CPSI/DGRM/042/2021** (CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“GILSAMA SOLUTIONS, S.A. DE C.V.”**, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 7 y 10.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.



De acuerdo con los puntos 2, 6.1, 6.2 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivos independientes en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP (cada archivo con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo), a la cuenta de correo electrónico procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 15 de julio de 2021, en un horario de 8:30 a 12:30 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación presentados por “**GILSAMA SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**”, se efectuó a las 11:08 horas del 15 de julio de 2021, en la cuenta de correo electrónico indicado, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la sociedad participante y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la sociedad, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, de la revisión efectuada a la documentación remitida, se advierte que la empresa participante “**GILSAMA SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**” no exhibió los instrumentos notariales que acreditaran su constitución legal y, en su caso, las reformas legales a sus estatutos, por lo que incumple con el punto 7.1. de la CONVOCATORIA/BASES que, en lo conducente, dispone la presentación de la información siguiente:

“7.1. Testimonios de los instrumentos expedidos por fedatario público debidamente inscritos ante los registros que determine la ley en que consten su constitución, su representante legal y sus reformas...”

Por lo anterior, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción I, en relación con el numeral CUARTO, primer párrafo, de los “Lineamientos”, esta Dirección General tiene por incumplido el requisito señalado en el procedimiento de contratación que se dictamina.

Por lo que respecta a su representación legal a cargo de **Norma Elvia Cardoso Castillo**, la participante exhibió testimonio notarial número **83,784**, de fecha 1 de julio de 2015, pasado ante la fe del licenciado Carlos Antonio Morales Montes de Oca, Notario Público número 227 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en el que se hace constar la protocolización del Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de esa misma fecha, en la que se acordó (Acuerdo QUINTO) la ratificación de los poderes conferidos a la citada persona mediante escritura **53,801**, de fecha 14 de enero de 2010, otorgada ante el titular de la misma notaría 227 e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil 329890.

Sin embargo, dentro de la documentación remitida no se advierte la escritura **53,801**, de fecha 14 de enero de 2010, por lo que esta área jurídica se encuentra imposibilitada para analizar las facultades que le fueron conferidas a la **Norma Elvia Cardoso Castillo**.

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



En tal virtud, se tiene por incumplido el requisito señalado punto 7.2. de la CONVOCATORIA/BASES que según el cual ***“En caso de no establecerlo el documento del numeral 7.1, se deberá presentar testimonio en el que conste el acto jurídico en virtud del cual, se haya conferido al apoderado o representante legal del participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación, e incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que pudiera establecerse, anexando copia de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, de conformidad con las señaladas en el párrafo que antecede.”***

Lo anterior, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción II, en relación con el numeral CUARTO, primer párrafo, de los “Lineamientos”.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la empresa participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con el servicio requerido en el procedimiento de contratación respectivo.

Sobre este particular, con la documentación exhibida no se acredita la relación entre el objeto social de la empresa participante y la materia de la contratación, ya que la empresa omitió presentar la escritura constitutiva y las correspondientes a sus reformas, a efecto de verificar su objeto social y determinar su compatibilidad con el servicio requerido en la contratación respectiva; ello, de conformidad con los numerales TERCERO, fracción I, en relación con el CUARTO, primer párrafo, y SEXTO, fracción III, en relación con el NOVENO de los “Lineamientos”.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

La citada empresa omitió exhibir el documento señalado en el numeral 7.2, última parte, de la CONVOCATORIA/BASES, que dispone el requerimiento a la participante de anexar: ***“[...]copia de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, de conformidad con las señaladas en el párrafo que antecede.”***; por lo que se tiene por incumplido dicho requisito.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Norma Elvia Cardoso Castillo**, quien se ostenta como representante legal de **“GILSAMA SOLUTIONS, S.A. DE C.V.”**, contenida en la carta de 12 de julio de 2021, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no se encuentra en ninguno de los



supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**GILSAMA SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**”, previstas en los artículos señalados en el párrafo que antecede.

Por otra parte, de la búsqueda efectuada en la base de datos del área, relativa a proveedores sancionados publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, no se advierte que la empresa participante se encuentre sancionada por autoridad competente.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

Al respecto, la participante “**GILSAMA SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**” presentó recibo de luz, expedido a su nombre por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo facturado del 14 de mayo al 15 de junio de 2021, relativo al inmueble ubicado en MZ19 LT3, Paseo Tulum L 30, PCN Playacar FII, Solidaridad, Q. R., C.P. 77717.

De igual forma, presentó carta de manifestación de domicilio de 12 de julio de 2021, firmada por **Norma Elvia Cardoso Castillo**, quien se ostenta como representante legal de la empresa, en la que señala como domicilio para recibir y oír notificaciones en el procedimiento en que se actúa, el ubicado en Avenida Paseo Tulum número exterior Manzana 19, Lote 3, número interior Local 30, Colonia Fraccionamiento Playacar Fase II, Alcaldía o Municipio Solidaridad, Código Postal 77710, Ciudad Playa del Carmen, Quintana Roo, México; asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de luz expedido por la Comisión Federal de Electricidad y la carta de domicilio, consignadas como requisitos en el procedimiento de contratación, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos tiene por acreditado el domicilio legal de la sociedad participante para recibir y oír toda clase notificaciones.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante.

Al respecto, “**GILSAMA SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**” presentó Inscripción en el R.F.C. expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes

² Ídem



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



GSO041015G85, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada; asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dicho documento es fidedigno. Por lo que se tiene por cumplimentado el requisito señalado en el punto 7.7 de la CONVOCATORIA/BASES.

VIII. REGISTRO PATRONAL.

La participante deberá presentar el alta del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el caso, la empresa señalada exhibió Aviso de Inscripción Patronal o de Modificación en su Registro, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social a su nombre, con número de registro patronal **Y64-46600-10-5**, por lo que se estima que dicha participante se encuentra dada de alta ante la institución de seguridad social aludida.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIONES

ÚNICO. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados por **“GILSAMA SOLUTIONS, S.A. DE C.V.”**, no atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que se resuelve en sentido **DEFAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/042/2021** convocado para la **“Contratación de los servicios de interpretación, transcripción, traducción y subtitulado, para el ejercicio 2021, con motivo de eventos presenciales o virtuales, mediante contrato abierto”**, en términos de los CONSIDERANDOS II, III y IV.

Ciudad de México, a 19 de julio de 2021.

Atentamente

Juan Carlos Munguía García
Director de Juicios y Medios de Defensa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Elaboró y revisó	Glorineyda Zúñiga Galindo	Jefa de Departamento de Consultas

cqcFbFA1Crc0M1biaP9yY09JtdaXKxw3lc7Svy4+HM8=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO
CPSI/DGRM/042/2021. 4/4**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/042/2021** convocado para la **“Contratación de los servicios de interpretación, transcripción, traducción y subtítulo, para el ejercicio 2021, con motivo de eventos presenciales o virtuales, mediante contrato abierto”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI y X, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio **SGC/DPC/1312/2021** de 15 de julio de 2021, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“ESPECIALISTAS, INTÉRPRETES Y ASOCIADOS, S.C.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/042/2021** convocado para la **“Contratación de los servicios de interpretación, transcripción, traducción y subtítulo, para el ejercicio 2021, con motivo de eventos presenciales o virtuales, mediante contrato abierto”**.
2. El 15 de julio de 2021, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales entregó vía electrónica a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos en copias simples, la documentación legal presentada por **“ESPECIALISTAS, INTÉRPRETES Y ASOCIADOS, S.C.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso **CPSI/DGRM/042/2021** (CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“ESPECIALISTAS, INTÉRPRETES Y ASOCIADOS, S.C.”**, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 7 y 10.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.



De acuerdo con los puntos 2, 6.1, 6.2 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivos independientes en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP (cada archivo con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo), a la cuenta de correo electrónico procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 15 de julio de 2021, en un horario de 8:30 a 12:30 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación presentados por **“ESPECIALISTAS, INTÉRPRETES Y ASOCIADOS, S.C.”**, se efectuó a las 12:15 y 12:26 horas del 15 de julio de 2021, en la cuenta de correo electrónico indicado, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la sociedad participante y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la sociedad, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, de la revisión efectuada a la documentación remitida, se advierte que la participante **“ESPECIALISTAS, INTÉRPRETES Y ASOCIADOS, S.C.”** no exhibió los instrumentos notariales que acreditaran su constitución legal ni la representación en favor de **Vidal Chávez Ramírez**, por lo que incumple con los puntos 7.1. y 7.2 de la CONVOCATORIA/BASES que, en lo conducente, disponen la presentación de la información siguiente:

“7.1. Testimonios de los instrumentos expedidos por fedatario público debidamente inscritos ante los registros que determine la ley en que consten su constitución, su representante legal y sus reformas. [...]”

“7.2 En caso de no establecerlo el documento del numeral 7.1, se deberá presentar testimonio en el que conste el acto jurídico en virtud del cual, se haya conferido al apoderado o representante legal del participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que pudiere establecerse, anexando copia de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, de conformidad con las señaladas en el párrafo que antecede.”

Por lo anterior, de conformidad con el numeral TERCERO, fracciones I y II, en relación con el numeral CUARTO, primer párrafo, de los “Lineamientos”, esta Dirección General tiene por incumplido los requisitos señalados en el procedimiento de contratación que se dictamina.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Respecto del objeto social de la Sociedad participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con el servicio requerido en el procedimiento de contratación respectivo.

Sobre este particular, con la documentación exhibida no se acredita la relación entre el objeto social de **“ESPECIALISTAS, INTÉRPRETES Y ASOCIADOS, S.C.”** y la materia de la contratación, ya que la participante omitió presentar la escritura constitutiva y las correspondientes a sus reformas, a efecto de verificar su objeto social y determinar su compatibilidad con el servicio requerido en la contratación respectiva; ello, de conformidad con los numerales TERCERO, fracción I, en relación con el CUARTO, primer párrafo, y SEXTO, fracción III, en relación con el NOVENO de los “Lineamientos”.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

La citada Sociedad omitió exhibir el documento señalado en el numeral **7.2**, última parte, de la CONVOCATORIA/BASES, que dispone el requerimiento a la participante de anexar: **“[...]copia de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, de conformidad con las señaladas en el párrafo que antecede.”**; por lo que se tiene por incumplido dicho requisito.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Vidal Chávez Ramírez**, quien se ostenta como representante legal de **“ESPECIALISTAS, INTÉRPRETES Y ASOCIADOS, S.C.”**, contenida en la carta de 15 de julio de 2021, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurrir los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de **“ESPECIALISTAS, INTÉRPRETES Y ASOCIADOS, S.C.”**, previstas en los artículos señalados en el párrafo que antecede.

Por otra parte, de la búsqueda efectuada en la base de datos del área, relativa a proveedores sancionados publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, no se advierte que la sociedad participante se encuentre sancionada por autoridad competente.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

Al respecto, la participante “**ESPECIALISTAS, INTÉRPRETES Y ASOCIADOS, S.C.**” presentó recibo de agua, expedido por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX) a nombre de Faviola (sic) Chávez Ramírez, correspondiente al tercer bimestre de 2021, relativo al inmueble ubicado en Cjon. Xicalango 37, Pueblo de Santo Domingo, C.P. 02160, Azcapotzalco.

En relación con lo anterior, y toda vez que el recibo no está a nombre de la Sociedad participante, ésta exhibió contrato de arrendamiento de 1 de marzo de 2021, que celebró, por una parte, Fabiola Chávez Ramírez, en su carácter de arrendadora y, por la otra parte, “**ESPECIALISTAS, INTÉRPRETES Y ASOCIADOS, S.C.**”, en su carácter de arrendataria del inmueble ubicado en Xicalango 37, Santo Domingo Azcapotzalco, 02160, Azcapotzalco, Ciudad de México, por un año forzoso para ambas partes.

De igual forma, presentó carta de manifestación de domicilio de 14 de julio de 2021, firmada por **Vidal Chávez Ramírez**, quien se ostenta como representante legal de la Sociedad, en la que señala como domicilio para recibir y oír notificaciones en el procedimiento en que se actúa, el ubicado en calle Xicalango número exterior 37, Colonia Santo Domingo, Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02160, Ciudad de México; asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de luz expedido por la Comisión Federal de Electricidad, el contrato de arrendamiento, y la carta de domicilio, consignadas como requisitos en el procedimiento de contratación, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos tiene por acreditado el domicilio legal de la sociedad participante para recibir y oír toda clase notificaciones.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante.

La citada Sociedad omitió exhibir el documento señalado en el numeral 7.7 de la CONVOCATORIA/BASES, relativo a la “[...] **Cédula de Identificación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.** [...]”; por lo que se tiene por incumplido dicho requisito, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción VI, en relación con el CUARTO, primer párrafo, de los “Lineamientos”.

VIII. REGISTRO PATRONAL.

La participante deberá presentar el alta del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

² Ídem



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



En el caso, “**ESPECIALISTAS, INTÉRPRETES Y ASOCIADOS, S.C.**” omitió presentar su alta del registro ante la institución de seguridad social en cita, por lo que se tiene por incumplido el requisito señalado en el punto 7.8 de la CONVOCATORIA/BASES, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción X, en relación con el CUARTO, primer párrafo, de los “Lineamientos”.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIONES

ÚNICO. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados por “**ESPECIALISTAS, INTÉRPRETES Y ASOCIADOS, S.C.**”, no atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que se resuelve en sentido **DEFAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/042/2021** convocado para la “**Contratación de los servicios de interpretación, transcripción, traducción y subtítulo, para el ejercicio 2021, con motivo de eventos presenciales o virtuales, mediante contrato abierto**”, en términos de los CONSIDERANDOS II, III, IV, VII y VIII.

Ciudad de México, a 19 de julio de 2021.

Atentamente

Juan Carlos Munguía García
Director de Juicios y Medios de Defensa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Elaboró y revisó	Glorineyda Zúñiga Galindo	Jefa de Departamento de Consultas

Kuv3p8GUjyq3NzkpaqhQZl6zUS3Pi58BarQYLZaR2c=



PA/DGRM/DPC/050/2021

Ciudad de México, a 21 de julio de 2021

PUNTO DE ACUERDO
CLASIFICACIÓN-INFERIOR

I. ASUNTO

Autorización para emitir el fallo del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/042/2021 para la contratación de los servicios de interpretación, transcripción, traducción y subtítulo, para el ejercicio 2021, con motivo de eventos presenciales o virtuales, mediante contrato abierto.

II. ANTECEDENTES

II.1 Mediante oficio SCJN/COP/015/2021, de fecha 15 de enero de 2021 la Coordinación de la Oficina de la Presidencia (COP), solicitó a la Subdirección General de Contrataciones (SGC), se efectuara la contratación de los servicios de interpretación, transcripción, traducción y subtítulo, para el ejercicio 2021.

Derivado de lo anterior, mediante oficio SGC/365/2021 de fecha 24 de febrero de 2021, se solicitó a la Dirección de Investigación de Mercado realizara la investigación correspondiente, recibiendo su respuesta en el mes de junio del presente año con el siguiente resultado:

Investigación de Mercado	IM-029-2021
Precio prevaeciente total	\$992,597.45
Contrato abierto	Si
Procedimiento de contratación	Concurso Público Sumario

II.2 Mediante oficio SGC/DPC/1008/2021 se solicito a la COP el pronunciamiento del resultado de la investigación de mercado IM-029-2021.

Con oficio SCJN/COP/136/2021 de fecha 17 de junio, la COP confirmó que los requerimientos se encontraban considerado en el Programa Anual de Necesidades 2021 y que cuentan con recursos suficientes, así mismo modifco las cantidades mínimas y máximas de los servicios a requerir.

De conformidad con el artículo 144 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, el 21 de junio de 2021, se remitió punto de acuerdo al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), solicitando autorización para considerar la modalidad de contrato abierto, en el procedimiento concursal que se realice para la contratación de los servicios de interpretación, transcripción, traducción y subtítulo, para el ejercicio 2021, con motivo de eventos presenciales o virtuales, mediante contrato abierto, con un presupuesto mínimo de **\$119,744.75** sin I.V.A. y máximo de **\$488,951.55** sin I.V.A.

II.3. En su duodécima sesión ordinaria celebrada el 25 de junio de 2021, respecto del caso 0412DGRM21 acordó lo siguiente:

“Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Coordinación de la Oficina de la Presidencia y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21 fracción XXIX y 144 del AGA XIV/2019, el Comité autoriza de manera unánime considerar la modalidad de contrato abierto en el procedimiento concursal que se realice para la contratación de los servicios de interpretación, transcripción, traducción y subtítulo para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo con las descripciones y cantidades señaladas en el punto de acuerdo, por un monto mínimo de \$119,744.75 (ciento diecinueve mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 75/100 M.N.) y un monto máximo de \$488,951.55 (cuatrocientos



ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y un pesos 55/100 M.N.), ambos más IVA y previa revisión del Subcomité de Revisión de Bases. (...)

II.4. En su quinta sesión extraordinaria, del 8 de abril de 2020, el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, CASOD, autorizó llevar a cabo procedimientos de contratación públicos en forma electrónica, dadas las actuales circunstancias de emergencia sanitaria por el Covid-19, en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.

II.5 La Dirección General de Recursos Materiales elaboró la convocatoria/bases bajo la modalidad electrónica, conforme lo autorizado, y procedió a iniciar el procedimiento.

III. FUNDAMENTO LEGAL

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.			
Artículos	Nombre	Fracción (es)	Nombre
13	Atribuciones de Recursos Materiales	VII, IX, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXII y XXIII	
38	Limitación para la contratación		Suficiencia presupuestal
40	Requisitos previos al Procedimiento de Contratación		Especificaciones técnicas, justificación, PAN 2021.
41	Costo para efectos de la clasificación		Estimado sin incluir el I.V.A.
43	Clasificación de las contrataciones	III	Contratación Inferior
46	Niveles de autorización		
47	Tipos de procedimiento	III	Concurso Público Sumario
71	Dictamen resolutivo legal		Dictamen Resolutivo Legal
86	Monto y procedimiento para las contrataciones mediante concurso público sumario	I a la VIII	
144	De los contratos abiertos	I a v	

Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo	Nombre	Fracción (es)	Nombre
25	Atribuciones de la Dirección General de Recursos Materiales.	X	Titular de la Dirección General de Recursos Materiales (Autoriza procedimiento).

IV. COSTO ESTIMADO/CLASIFICACIÓN (Artículos 41, 46 y 47 AGA XIV/2019)

Monto Máximo M.N. Sin I.V.A.	UMAS (89.62)	Clasificación	Procedimiento
\$488,951.55*	5,455.83	Inferior	Concurso Público Sumario

*Nota: Tomando en consideración el ajuste en cantidades efectuadas por la COP, tomando como base el precio prevaleciente señalado por la DIM dividiéndolo entre las cantidades máximas, se realizó el ajuste correspondiente para determinar El presupuesto mínimo y máximo presentado al CASOD.

V. PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES 2021 (Art. 40 AGA XIV/2019)

Contemplado	
SÍ	No

TemUsRplmW3DFa1LpanyxQdQ0Nvd4FY+iUoFMvmN5h8=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Unidad Responsable		Partida Presupuestaria	
21430900S0010001	S O Coordinación de la Oficina de la Presidencia	38301	Congresos y convenciones
21410905S0010001	S O Centro de Estudios Constitucionales SCJN		
21410915S0010001	S O Dirección General de Relaciones Institucionales	33601	Servicios relacionados con traducciones
21310915S0010001	S O Unidad General de Igualdad de Genero	44201	Formación, difusión, vinculación e investigación para la Igualdad y la Inclusión de personas en situación de vulnerabilidad

VII. CALENDARIO DE EVENTOS (Art. 86 AGA XIV/2019)

Concepto	Fecha	Observaciones
Proyecto de convocatoria/bases	28/06/2021	---
Revisión SUBREBA	8/07/2021	Vía Microsoft Teams
Ajustes	8/07/2021	

Eventos	Fecha	Observaciones
Publicación de convocatoria/bases y anexos.	9/07/2021	Página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
Invitación a participantes	9/07/2021	Invitado(s): <ol style="list-style-type: none"> Grupo Van Der Corp, S.A. de C.V. IPSE Congresos, S.A. de C.V. Gilsama Solutions, S.A. de C.V. AMTRAD Colegio de traductores públicos e intérpretes Global Translators traducciones e interpretaciones Luer Traductores Asociados, S.C. Comunicar, Servicios Profesionales de Traducción e Interpretación, S.C. Claudia Elena Santos Medina Clemente Rubén Aragón Javier Trinidad Torres Zuñiga Ada Podolski Zylbersztajn Alta Tecnología en Servicios de Traducción Simultánea, S.A. de C.V. Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción, S.C. Marycarmen Álvarez García Especialistas, Intérpretes y Asociados, S.C. Darinka Mangino Wilhelm Lucila Christen Gabriela Cleefi Atzori Giampaolo Alama Teresa Guzmán Dibella Sofia Pezzano
Presentación de propuestas.	15/07/2021	Participante(s): <ol style="list-style-type: none"> Marycarmen Álvarez García Centro de Leguas Extranjeras y Traducción, S.C. Gilsama Solutions S.A. de C.V. Especialistas Intérpretes y Asociados, S.C.
Conclusión:	Participantes	
	Invitados	Entrega de propuestas
	22	4

TemUsRplmW3DFa1LpanyxQdQ0Nvd4FY+iUoFMvmN5h8=



VII.	DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL (Art. 71 AGA XIV/2019)
(Dirección General de Asuntos Jurídicos)	

Fecha de solicitud	15 de julio de 2021	Oficio Referencia:	SGC/DPC/1312/2021
Fecha de Recepción	19 de julio de 2021	Oficio Referencia:	DGAJ/655/2021

Resultado Dictamen Resolutivo Legal		
Participantes	Dictamen Resolutivo	
	Favorable	No favorable
Marycarmen Álvarez García*		✓
Centro de Leguas Extranjeras y Traducción, S.C.	✓	
Gilsama Solutions S.A. de C.V.**		✓
Especialistas Intérpretes y Asociados, S.C.***		✓

*Omitió presentar alguna identificación oficial vigente con fotografía de las indicadas en el numeral 7.1, segundo párrafo, de la CONVOCATORIA/BASES, por lo que se tiene por incumplido dicho requisito, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción I, segundo párrafo, en relación con el CUARTO de los "Lineamientos".

Toda vez que el recibo no está a nombre de la participante, ésta debía presentar el documento en virtud del cual, acredite la propiedad o posesión derivada del inmueble, para cumplir con el requisito señalado en el segundo párrafo del numeral 7.3 de la CONVOCATORIA/BASES, que indica: "Si el documento con el que se pretende acreditar el domicilio legal fue expedido a nombre de una persona diversa de la que participe en el presente procedimiento, para cumplir con este requisito, será necesario que acredite la existencia del acto jurídico en virtud del cual, tiene la propiedad o posesión derivada del inmueble correspondiente, en el cual deberá existir plena coincidencia del nombre/razón social y nomenclatura del domicilio que se pretende acreditar. (El acto jurídico deberá estar vigente al momento de la presentación de la documentación)."

Omitió presentar el documento solicitado en el punto 7.7 de la CONVOCATORIA/BASES, relativo a la "Cédula de Identificación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público"; por lo que se tiene por incumplido dicho requisito, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción VI, en relación con el CUARTO, primer párrafo, de los "Lineamientos".

Omitió presentar su alta del registro ante la institución de seguridad social en cita, por lo que se tiene por incumplido el requisito señalado en el punto 7.8 de la CONVOCATORIA/BASES, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción X, en relación con el CUARTO, primer párrafo, de los "Lineamientos".

**Tiene por incumplido el requisito señalado punto 7.2, de la CONVOCATORIA/BASES que según el cual "En caso de no establecerlo el documento del numeral 7.1, se deberá presentar testimonio en el que conste el acto jurídico en virtud del cual, se haya conferido al apoderado o representante legal del participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación, e incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que pudiera establecerse, anexando copia de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, de conformidad con las señaladas en el párrafo que antecede."

Con la documentación exhibida no se acredita la relación entre el objeto social de la empresa participante y la materia de la contratación, ya que la empresa omitió presentar la escritura constitutiva y las correspondientes a sus reformas, a efecto de verificar su objeto social y determinar su compatibilidad con el servicio requerido en la contratación respectiva; ello, de conformidad con los numerales TERCERO, fracción I, en relación con el CUARTO, primer párrafo, y SEXTO, fracción III, en relación con el NOVENO de los "Lineamientos".

Omitió exhibir el documento señalado en el numeral 7.2, última parte, de la CONVOCATORIA/BASES, que dispone el requerimiento a la participante de anexar: "[...] copia de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, de conformidad con las señaladas en el párrafo que antecede."; por lo que se tiene por incumplido dicho requisito.

***No exhibió los instrumentos notariales que acreditaran su constitución legal ni la representación en favor de Vidal Chávez Ramírez, por lo que incumple con los puntos 7.1. y 7.2 de la CONVOCATORIA/BASES. No se acredita la relación entre el objeto social de "ESPECIALISTAS, INTÉRPRETES Y ASOCIADOS, S.C." y la materia de la contratación, ya que la participante omitió presentar la escritura constitutiva y las correspondientes a sus reformas, a efecto de verificar su objeto social y determinar su compatibilidad con el servicio requerido en la contratación respectiva; ello, de conformidad con los numerales TERCERO, fracción I, en relación con el CUARTO, primer párrafo, y SEXTO, fracción III, en relación con el NOVENO de los "Lineamientos".

Omitió exhibir el documento señalado en el numeral 7.2, última parte, de la CONVOCATORIA/BASES, que dispone el requerimiento a la participante de anexar: "[...] copia de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, de conformidad con las señaladas en el párrafo que antecede."; por lo que se tiene por incumplido dicho requisito.

Omitió exhibir el documento señalado en el numeral 7.7 de la CONVOCATORIA/BASES, relativo a la "[...] Cédula de Identificación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. [...]"; por lo que se tiene por incumplido dicho requisito, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción VI, en relación con el CUARTO, primer párrafo, de los "Lineamientos".

Omitió presentar su alta del registro ante la institución de seguridad social en cita, por lo que se tiene por incumplido el requisito señalado en el punto 7.8 de la CONVOCATORIA/BASES, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción X, en relación con el CUARTO, primer párrafo, de los "Lineamientos".

VIII.	DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO (Art. 86, fracción IV AGA XIV/2019)
Subdirección General de Servicios y Almacenes	

Fecha de solicitud	15 de julio de 2021	Oficio Referencia:	SGC/DPC/1313/2021
Fecha de Recepción	15 de julio de 2021	Oficio Referencia:	SCJN/COP/189/2021

Participante	Dictamen Resolutivo Técnico		
	Partida(s) Favorable(s)	Partida(s) No favorable(s)	Partida(s) No Cotizada(s)
Marycarmen Álvarez García*	-----	3	1, 2 y 4
Centro de Leguas Extranjeras y Traducción, S.C.	1, 3 y 4	2	-----
Gilsama Solutions S.A. de C.V.***	1 y 4	2 y 3	-----
Especialistas Intérpretes y Asociados, S.C.	1, 2, 3 y 4	-----	-----

*NO FAVORABLE Cumple satisfactoriamente con uno de los cinco entregables solicitados
 **NO FAVORABLE Cumple satisfactoriamente con uno de los cuatro entregables solicitados
 ***NO FAVORABLE Cumple satisfactoriamente con uno de los tres entregables solicitados
 ****NO FAVORABLE No presenta ningún entregable y por tanto no es sujeto de valoración
 *****NO FAVORABLE Cumple satisfactoriamente con tres de los cuatro entregables solicitados
 *****NO FAVORABLE No presenta ningún entregable y por tanto no es sujeto de valoración
 *****NO FAVORABLE No presenta ningún entregable y por tanto no es sujeto de valoración



IX.	DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO (Art. 86 fracción V AGA XIV/2019)									
Dirección General de Recursos Materiales										19/07/2021

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad máxima Cuartillas	Cantidad máxima de servicios	Marycarmen Álvarez García*		Centro de Leguas Extranjeras y Traducción, S.C.		Gilsama Solutions S.A. de C.V.		Especialistas Intérpretes y Asociados, S.C.	
					Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal
1	Interpretación Simultánea Modalidad Virtual Servicio de interpretación simultánea mediante videoconferencia inglés-español-inglés (servicio 2 hrs.)	Servicio	-----	60	No cotizó		\$ 6,000.00	\$ 360,000.00	\$ 7,437.50	\$ 446,250.00	\$ 5,000.00	\$ 300,000.00
Costo Estimado		\$	300,000.00		% de variación vs costo estimado	No cotizó	% de variación vs costo estimado	20.00	% de variación vs costo estimado	48.75	% de variación vs costo estimado	0.00
2	Servicio de transcripción, traducción y subtítulo de material audiovisual inglés-español-inglés (servicio 2 hrs.)	Servicio	-----	5	No cotizó		\$ 17,500.00	\$ 87,500.00	\$ 46,800.00	\$ 234,000.00	\$ 18,000.00	\$ 90,000.00
Costo Estimado		\$	92,675.75		% de variación vs costo estimado	No cotizó	% de variación vs costo estimado	-5.58	% de variación vs costo estimado	152.49	% de variación vs costo estimado	-2.89
3	Servicio de traducción de textos inglés-español-inglés (Cuartillas 1 hasta 100)	Servicio	100	5		\$ 138,000.00	\$ 560.00	\$ 280,000.00	\$ 258.00	\$ 129,000.00	\$ 432.00	\$ 216,000.00
Costo Estimado		\$	2,000.00		% de variación vs costo estimado	No es susceptible de evaluarse toda vez que no presentó precio unitario	% de variación vs costo estimado	13900.00	% de variación vs costo estimado	6350.00	% de variación vs costo estimado	10700.00
4.1	Bajo demanda Interpretación simultánea mediante videoconferencia francés-español-francés	Servicio	-----	2	No cotizó		\$ 10,900.00	\$ 21,800.00	\$ 11,137.50	\$ 22,275.00	\$ 6,500.00	\$ 13,000.00
4.2	Bajo demanda Interpretación simultánea mediante videoconferencia alemán-español-alemán	Servicio	-----	2	No cotizó		\$ 10,900.00	\$ 21,800.00	\$ 18,210.00	\$ 36,420.00	\$ 11,000.00	\$ 22,000.00
4.3	Bajo demanda Interpretación simultánea presencial inglés-español-inglés	Servicio	-----	2	No cotizó		\$ 8,000.00	\$ 16,000.00	\$ 5,950.00	\$ 11,900.00	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00
4.4	Bajo demanda Sistema de interpretación simultánea, inalámbrico, infrarrojo inglés-español-inglés (1 día)	Servicio	-----	2	No cotizó		\$ 150.00	\$ 300.00	\$ 6,713.00	\$ 13,426.00	\$ 6,300.00	\$ 12,600.00
4.5	Bajo demanda Cabina para intérpretes con aislación acústica y equipo para la traducción (1 día)	Servicio	-----	2	No cotizó		\$ 3,800.00	\$ 7,600.00	\$ 1,490.00	\$ 2,980.00	\$ 6,300.00	\$ 12,600.00
4.6	Bajo demanda Media cabina para intérpretes con aislación acústica y equipo para la traducción (1 día)	Servicio	-----	2	No cotizó		\$ 2,900.00	\$ 5,800.00	\$ 1,190.00	\$ 2,380.00	\$ 3,500.00	\$ 7,000.00
4.7	Bajo demanda Servicio de traducción de textos Portugués-español-portugués (Cuartillas 1 hasta 100)	Servicio	100	5	No cotizó		\$ 700.00	\$ 350,000.00	\$ 278.00	\$ 139,000.00	\$ 700.00	\$ 350,000.00
					No cotizó		Subtotal	\$ 423,300.00	Subtotal	\$ 228,381.00	Subtotal	\$ 427,200.00
Costo Estimado		\$	94,275.80		% de variación vs costo estimado	No cotizó	% de variación vs costo estimado	349.00	% de variación vs costo estimado	142.25	% de variación vs costo estimado	353.14

TemUsRplmW3DPa1LpanyxQd00Nvd4FY+iUoFMvmN5h8=



De conformidad con lo establecido en el numeral 10.4.6 de la convocatoria/bases, la Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del presupuesto base.

Verificación de cumplimiento de requisitos

Concepto	Marycarmen Álvarez García	Centro de Leguas Extranjeras y Traducción, S.C.	Gilsama Solutions S.A. de C.V.	Especialistas Intérpretes y Asociados, S.C.
Periodo de prestación de los servicios: A partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021. Previa comunicación con el(los) administrador(es) del contrato.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Lugar de la prestación de los servicios: Los servicios se efectuarán en la Ciudad de México y/o de manera virtual. Previo acuerdo con los administradores del contrato	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Forma de pago: Los pagos se realizarán a mensualidad vencida a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, una vez recibido los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales. En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción de la SCJN. Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de las mismas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Nombre y firma del concursante o su representante legal.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

RESULTADO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

DICTAMEN:

Participante	Partida(s) con Dictamen Favorable	Partida(s) con Dictamen No favorable	Partida(s) No cotizadas
Marycarmen Álvarez García	-----	3	1,2 y 4



Participante	Partida(s) con Dictamen Favorable	Partida(s) con Dictamen No favorable	Partida(s) No cotizadas
Centro de Leguas Extranjeras y Traducción, S.C.	1, y 2	3 y 4	-----
Gilsama Solutions S.A. de C.V.	-----	1,2,3 y 4	-----
Especialistas Intérpretes y Asociados, S.C.	1 y 2	3 y 4	-----

X. RESUMEN DICTÁMENES LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO

Empresa participante	RESULTADO DE LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS							
	LEGAL		TÉCNICO			ECONÓMICO		
	Favorable	No Favorable	Favorable	No Favorable	No Cotizadas	Favorable	No Favorable	No Cotizadas
Marycarmen Álvarez García		✓	-----	3	1, 2 y 4	-----	3	1,2 y 4
Centro de Leguas Extranjeras y Traducción, S.C.	✓		1, 3 y 4	2	-----	1, y 2	3 y 4	-----
Gilsama Solutions S.A. de C.V.		✓	1 y 4	2 y 3	-----	-----	1,2,3 y 4	-----
Especialistas Intérpretes y Asociados, S.C.		✓	1, 2, 3 y 4	-----	-----	1 y 2	3 y 4	-----

XI. CONCLUSIÓN

Esta solicitud cumple con los requisitos normativos de contratación, ya que se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades para el ejercicio 2021, se tiene disponibilidad presupuestal y se cuenta con autorización del CASOD para la modalidad del contrato abierto y sólo un participante obtuvo favorables la los dictámenes aplicables para la partida 1 del concurso público sumario.

XII. PROPUESTA

Se somete a consideración del Director General de Recursos Materiales autorizar lo siguiente:

1. Adjudicar la partida uno al prestador de servicios que obtuvo favorables la totalidad de los dictámenes aplicables y su oferta es solvente de conformidad con lo siguiente:

Prestador de servicios: Centro de Leguas Extranjeras y Traducción, S.C.			
Partida	Descripción	Unidas de Medida	Precio Unitario Antes de IVA
1	Interpretación Simultánea Modalidad Virtual Servicio de interpretación simultánea mediante videoconferencia inglés-español-inglés (servicio 2 hrs.)	Servicio	\$6,000.00
Importe autorizado			<i>Monto mínimo \$100,000.00</i> <i>Monto máximo \$300,000.00</i> <i>ambos más IVA</i>
Periodo de prestación de los servicios: A partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021. Previa comunicación con el(los) administrador(es) del contrato			
Lugar de la prestación de los servicios: De Los servicios se efectuarán en la Ciudad de México y/o de manera virtual. Previa acuerdo con los administradores del contrato			
Forma de pago: En apego a las bases del CPSI/DGRM/042/2021.			



En términos de lo establecido en el artículo 13, fracción XX del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración, se verificó que el prestador de servicios al que se propone adjudicar, a la fecha no se encuentran inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo Federal, asimismo no se tiene conocimiento de antecedentes de inhabilitación por los órganos del Poder Judicial de la Federación.

- 2. Declarar desiertas las partidas 2,3 y 4, de conformidad con lo establecido en el artículo 86, último párrafo del AGA XIV/2019 y considerando que persiste la necesidad del área solicitante, se requiere autorización para iniciar un nuevo procedimiento de concurso público sumario menor para las partidas declaradas desiertas, por un monto máximo estimado de \$188,951.55 más I.VA.

XIII. SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCEDIMIENTO

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Lic. Dulce Araceli Moreno Barrera	Técnico Operativo
Revisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Supervisó:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autoriza	Lic. Omar García Morales	Director General de Recursos Materiales

TemUsRplmW3DPa1LpanyxQdQ0Nvd4FY+iUoFMvmN5h8=